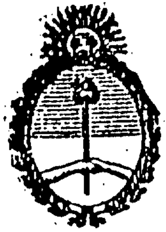


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 19 de julio de 1974

NUMERO 22.954

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.100

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5042

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104 y 41-4900

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5405

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4700

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

FE DE ERRATA

Decreto Nº 1.853/74

Se hace saber que en la publicación del Decreto 1.853/74 efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 15/7/74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "La Presidente de la Nación Argentina, Decreta:"

Debe decir: "La Vicepresidente de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:"

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones y un suplemento, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª y 3ª Secciones (Unificadas):
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas

SUPLEMENTO DE ESTATUTOS Y CONTRATOS: 32 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

A LOS AVISADORES

Con el fin de evitar inconvenientes en la publicación de llamados a Asambleas de Sociedades Anónimas, se recuerda a los interesados los plazos establecidos por la Resolución Nº 12/74 (B. O. de fecha 26/6/74) de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyo artículo 1º se transcribe:

Artículo 1º — Las publicaciones ordenadas por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550/72 deben ser cumplidas íntegramente, con una anticipación de diez u ocho días como mínimo, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y treinta como máximo a la fecha de la celebración de la asamblea, computados desde el día anterior a la misma.

La Dirección Nacional

DEPARTAMENTO GRAFICO

Nuevos números telefónicos

Depto. Gráfico ...	812-5423
División Producción y Personal	812-4700
Sección Expedición (reclamo de ejempl.)	812-1830
Sector diario	812-3032
Sector obra	812-6697
Cotizaciones	812-0675
Sección Depósito	812-1830





LEYES

EXPORTACION

Beneficios promocionales para empresas industriales de capital y con tecnología nacional.

LEY Nº 20.675

Sancionada: 6 de Junio de 1974.
Promulgada: 16 de Julio de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Las empresas industriales de capital y con tecnología nacional que participen en el suministro de servicios o de productos manufacturados nuevos y sin uso, destinados a la construcción de obras multinacionales de las que nuestro país sea integrante, gozarán de los beneficios que el sistema de promoción vigente y sus eventuales modificaciones acuerda a las exportaciones de aquellos bienes y servicios.

ARTICULO 2º — Los beneficios que establece el artículo anterior no serán aplicables cuando en virtud de otras disposiciones, sean las que regulan la obra u otras de carácter general o particular, la selección para el suministro de los servicios o materiales haya de recaer necesariamente en alguno de los beneficiarios allí indicados o, en su caso, la operación pertinente deban efectuarla una o más empresas de nuestro país, con carácter excluyente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JOSE A. ALLENDE — RAUL A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.675—

DECRETO
Nº 100
Bs. As., 16/7/74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 20.675, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

EDUCACION

Ratifícase parcialmente un convenio.

LEY Nº 20.676

Sancionada: Junio 6 de 1974.
Promulgada: Julio 16 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Ratifícase con respecto a la transferencia de bienes inmuebles afectados a la prestación de servicios de educación primaria que hubiesen sido reservados para la Nación, conforme al artículo 10 de la Ley 14.473, la cláusula primera, inciso b), última parte, del "Convenio sobre transferencia de servicios de educación primaria", celebrado entre el Consejo Nacional de Educación en representación de la Nación y el gobernador interino de la provincia de Santa Cruz en representación de ésta, en fecha 12 de junio de 1961.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para hacer efectivo lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

JOSE A. ALLENDE — RAUL A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.676—

DECRETO
Nº 113
Bs. As., 16/7/74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 20.676, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Benito P. Llambí.
Jorge A. Taiana.
José B. Gelbard.



DECRETOS

DONACION

Acéptase una fracción de terreno.

DECRETO
Nº 112
Bs. As., 16/7/74.

VISTO el expediente Nº 606/72 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el cual el Gobierno de la provincia de San Juan ofrece la donación de un inmueble ubicado en el departamento de Rawson, Barrio Manuel Belgrano de esa provincia, con destino a la construcción del edificio para "Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural" del CONET, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción y promulgación de las Leyes Provinciales números 3710 y 3717 dictadas el 12 de junio y 17 de julio de 1972, respectivamente, la mencionada provincia concretó su donación.

Que con relación a ésta, los organismos técnicos intervinientes se han expedido favorablemente dictaminando su aceptación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la provincia de San Juan al Estado Nacional Argentino de una fracción de terreno de su propiedad, ubicado en el Departamento de Rawson, Barrio Manuel Belgrano, Sección Catastral Nº 0433; linda y mide: Norte, con terreno del Gobierno de la provincia, destinado para Centro Comunal, espacio verde y futura ampliación de viviendas, Ciento noventa y un metros con treinta centímetros (191 m. 30 cm.); Sur, con terreno del Gobierno de la provincia destinado para la Escuela Nacional Nº 93, en una línea mide Ciento noventa y dos metros con un centímetro (192 m. 01 cm.); Este, con calle Alvear, en una línea mide Treinta metros (30 m.); y Oeste, con Avda. España, en una línea mide Treinta metros (30 m.), encerrando una superficie aproximada de Cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.749 m2 65 dm2). Inscripto en el Registro de Transferencias de Dominio del Departamento de Rawson bajo el número (1) 4564, Folio 64, Tomo 40, año 1967. Le corresponde al Gobierno de la provincia de San Juan en razón de la expropiación que hizo a doña Antonia Cortez de Díaz de Rodríguez Carmen Lucrecia Díaz de González Fernández según consta de sentencia dictada por el señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Minería doctor Cesar Aguilar Pringles en autos caratulados "Gobierno de la Provincia c/Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Merced y otras" de fecha 9 de marzo de 1966.

Art. 2º — Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 51 y concordantes de la Ley de Contabilidad, se afecta el inmueble donado al uso del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 3º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para designar al funcionario que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión del terreno donado y firme los instrumentos públicos pertinentes relativos a la donación.

Art. 4º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, adoptará las medidas necesarias tendientes a inscribir el bien donado en el registro de la propiedad de la jurisdicción correspondiente.

Art. 5º — Dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — Por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica agradézcase al donante su valiosa contribución.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación, de Economía y del Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Jorge A. Taiana.
José B. Gelbard.
Benito P. Llambí.

FORESTACION

Derechos por servicios de forestación.

Se modifica parcialmente el Decreto 1.553/73.

DECRETO
Nº 100
Bs. As., 15/7/74.

VISTO el artículo 2º del Decreto número 1.553 del 27 de setiembre de 1973, en cuya redacción se ha deslizado un error que corresponde reparar a efectos de evitar dificultades en su aplicación.

Que en dicho artículo se ha consignado que "El Instituto Forestal Nacional identificará a los productores forestales sujetos a la aplicación del 50 o.o mencionado anteriormente", cuando debió haberse referido a los "productos forestales" objeto de tal medida.

Por ello, el dictamen legal de fojas 9, que obra en el expediente número 40.501/74, del registro del mencionado Instituto y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 1.553 del 27 de setiembre de 1973, por el siguiente:

Artículo 2º — Se fija en el Diez (10) por ciento del aforo, los derechos afectados a los servicios de forestación y reforestación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62º de la Ley número 13.273. Las recaudaciones provenientes del Cincuenta (50) por ciento del producido de los derechos aduaneros y adicionales percibidos por la exportación e importación de productos forestales, ingresará a la Cuenta Nº 4061 — Ley Nº 13.273 — Artículo 47º — Fondo Forestal. El Instituto Forestal Nacional identificará a los productos forestales sujetos a la aplicación del Cincuenta (50) por ciento mencionado anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

ADHESIONES OFICIALES

Delegación que concurrirá a un congreso.

DECRETO
Nº 95
Bs. As., 12/7/74

VISTO las invitaciones formuladas por la Asociación Latinoamericana de Administración Pública y por el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, para concurrir al Seminario Interamericano sobre reformas administrativas, que se celebrará el día 14 del mes de julio de 1974 y al XVI Congreso Internacional que organiza el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, eventos cuya realización propicia el Gobierno de México y el Instituto Nacional de Administración Pública del mismo país, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas reuniones han comprometido su participación entidades latinoamericanas y países del Tercer Mundo, por lo que resulta de interés asegurar el aporte de la Argentina con la presentación de trabajos referidos a los temas que se han de tratar en los mismos, concernientes a la Administración Pública y las necesidades del desarrollo, a los aspectos de la regionalización y su evolución en los países en desarrollo.

Que a tales efectos es conveniente intercambiar información y experiencia con los representantes de los países concurrentes y transmitir los objetivos y metas fijados por el Gobierno Argentino, para lograr la reestructuración del ordenamiento administrativo que han sido enunciados en el Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional, como así también la creación de organismos específicos y programas de implementación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al Primer Seminario de reforma administrativa que se celebrará en la ciudad de México y al XVI Congreso Internacional organizado por el Instituto Internacional de Ciencias administrativas a realizarse entre los días 14 al 20 del mes de julio de 1974.

Art. 2º — Designar para presidir la Delegación Argentina que concurrirá a ambos eventos, al señor Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Licenciado D. José Berlin, integrándose la misma con los señores Presidente y Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Administración Pública, Doctor D. Mario R. Micele y Doctor D. Julio Rodríguez Arias; el señor Presidente de la Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, Doctor D. José Can y el Licenciado D. Carlos Antonio Domínguez Molet, funcionario de ese Consejo.

Art. 3º — Asignar al señor Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y al señor Presidente y Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Administración Pública, en concepto de viático diario, durante el término de la misión, cuya duración se estima en Trece (13) días, a partir del 14 de julio de 1974, la suma de Treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s 34.—), con cargo al Ministerio de Economía.

Art. 4º — Autorízase al servicio administrativo correspondiente, a liquidar y abonar los viáticos en la divisa respectiva y a extender las órdenes de pasaje —vía aérea— en la clase que corresponda. A tal fin déjase establecido que los señores Presidente y Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Administración Pública, no utilizarán órdenes de pasaje.

Art. 5º — Los gastos de los funcionarios del Consejo Federal de Inversiones serán fijados y atendidos por el mismo.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.
José B. Gelbard.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal

Suplemento de Vuelo

DECRETO
Nº 110
Bs. As., 15/7/74.

VISTO el expediente número "I" 25.81/73, del registro de la Policía Federal, mediante el cual dicha Institución solicita se establezca un suplemento especial para su personal que se encuentra afectado por actividades de vuelo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su misión específica el personal superior y subalterno de la Policía Federal, dentro de la mecánica operativa de la misma, desarrolla funciones en distintas aeronaves, lo que origina un riesgo que sobrepasa a los que emergen de su condición.

Que por tal motivo resulta justo otorgarle un suplemento en sus remuneraciones, que compense, en parte, el peligro a que se hallan expuestos.

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase para el personal superior y subalterno de la Policía Federal el "Suplemento de Vuelo", que se liquidará mensualmente de acuerdo a los porcentajes que se indican en planilla adjunta que como "Anexo I", forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Tendrá derecho a percibir el "Suplemento de Vuelo" todo el personal con estado policial a quienes corresponda funciones relacionadas con la operación de aeronaves, o en caso de ser transportado lo sea para realizar operaciones policiales efectivas, o con fines de aprendizaje y no en los casos que se utilice con

medio por razón de destino de revista, inspección, enfermedad o lesión no originada por accidente de aviación.

Art. 3º — A los efectos del cómputo del tiempo de vuelo, podrán realizarse compensaciones bimestrales por acumulación de Doce (12) horas dentro de dos meses consecutivos.

Art. 4º — El gasto que demande la aplicación del presente decreto será atendido con las partidas específicas que a tal fin fije el presupuesto de la Policía Federal.

Art. 5º — Facúltase al Jefe de la Policía Federal a dictar las normas reglamentarias internas que sean necesarias para la aplicación del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Benito P. Llambí.
José B. Gelbard.

ANEXO I

SUPLEMENTO DE VUELO
POLICIA FEDERAL

Haberes mensuales de:	Porcent. para importe de suplemento de vuelo (1):
Oficiales Superiores	11 %
Oficiales Jefes	12 %
Oficiales Subalternos	14 %
Suboficiales y Agentes	15 %

(1) El suplemento de vuelo se obtiene del porcentaje de los haberes mensuales excluido el salario familiar.

PREVISION SOCIAL

Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.

Contribución de una Caja de Previsión.

DECRETO
Nº 120
Bs. As., 15/7/74

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16, párrafo segundo del Decreto-Ley 18.290|69 estableció, entre los recursos del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, una contribución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Que por aplicación del artículo 16 del Decreto-Ley 19.032|71, dicha contribución es ingresada actualmente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que se trata del único caso en que una Caja Nacional de Previsión contribuye, por un sector de sus beneficiarios, al sostenimiento de una obra social.

Que los recursos de las Cajas Nacionales de Previsión tienen destinos específicos y definidos, que conforme al artículo 9º del Decreto-Ley 18.037|68 son los de atender el pago de las prestaciones y los gastos administrativos y de adquisición de los bienes que requiera el cumplimiento de los fines de dicho decreto-ley.

Que, en consecuencia, la norma del artículo 16, párrafo segundo del Decreto-Ley 18.290|69 no se adecua a la del artículo 9º del Decreto-Ley 18.037|68, ni a los principios del Programa de Seguridad Social aprobado por Decreto 466, del 30 de noviembre de 1973.

Que a mérito de lo expuesto, correspondería suprimir la comentada contribución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Que, empero, razones de prudencia aconsejan no adoptar desde ya esa medida, sino proceder en forma gradual, reduciendo en una primera etapa la contribución de la citada Caja a un porcentaje razonable.

Que a los fines de mejorar la prestación de los servicios a cargo del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, resulta indispensable incrementar sus recursos.

Que a esos fines se estima conveniente disponer que la contribución de que se trata sea ingresada al Instituto antes citado.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en el uno y medio por ciento (1,50 o|o) la contribución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 16 del Decreto-Ley 18.290|69, la que será ingresada por la citada Caja al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.

Lo dispuesto precedentemente rige a partir del 1º de abril de 1974.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Fíjese el cupo de faena de ganado vacuno para consumo para cierta zona.

RESOLUCION
Nº J-239
Bs. As., 16|7|74

VISTO el Decreto Nº 194 de fecha 27 de julio de 1973 y las Resoluciones de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, Nº I-95 del 28 de agosto de 1973 y la Nº I-599 del 18 de octubre de 1973 y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dar comienzo de aplicación al régimen de cupos de faena de vacunos para consumo previsto en el Decreto Nº 194, del 27 de julio de 1973, en la jurisdicción a que hace referencia la Resolución I-96 de esta Junta, de fecha 28 de agosto de 1973;

Que a tal efecto debe fijarse el cupo total a regir desde la semana que se inicia el próximo lunes 22 de julio de 1974 y su correspondiente distribución por establecimiento autorizado, en número de cabezas;

Que sobre esa base se procederá luego a la distribución de cupos por usuarios autorizado, en los casos que corresponda;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar en 63.000 reses semanales el cupo total de faena de ganado vacuno para consumo, a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 194|73, en la jurisdicción de la Capital Federal y 34 Partidos de la Provincia de Buenos Aires, enumerados en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 19.499|72.

Art. 2º — Determinar para la semana que se inicia el lunes 22 de julio de 1974, los siguientes cupos de faena de ganado vacuno para consumo por establecimiento de faena, en número de reses:

Nº Oficial SENASA	Establecimientos	Cupo semanal Nº reses
23	CAP Lisandro de la Torre	9.700
6	F.A.S.A. (ex Wilson)	3.500
1.918	COCARSA	2.500
1.929	Rioplatense	2.400
1.358	Penta	2.300
1.905	Yaguané	2.300
20	Monte Grande	2.000
1.404	Pedró Hnos.	2.000
1.408	SUBPGA	2.000
1.936	Carindú	2.000
7	Martín Fierro	2.000
2.052	Antártico	2.000
2	CAP La Negra	1.800
1.385	La Foresta	1.700
2.025	Gorina	1.700
1.401	Moreno	1.700
1	SWIFT La Plata	7.700
1.352	Meatex	1.500
2.080	Montana	1.500
3.077	Pontevedra	1.500
1.938	Huaca Ruca	1.500
2.067	C.E.P.A.	1.300
1.378	Consignaciones Rurales	1.300
1.971	Marcedán	1.200
1.945	Pérez y Lombardi	1.200
2.057	Machado	1.200
1.993	Coop. Abasto La Plata	1.100
2.085	General Rodríguez	1.100
3.075	Las Violetas	1.000
1.974	Anmency	1.000
1.913	La Tropilla	1.000
2.043	Duncalari (Carléa)	1.000
1.976	Santa María	1.000
1.959	Río Luján	1.000
1.959	Río Luján	1.000

Art. 3º — A los cupos establecidos precedentemente sólo se les podrá adicionar los cupos de faena para consumo que oportunamente se fijen para los establecimientos denominados de Ciclo II habilitados para exportación por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Art. 4º — Los establecimientos enumerados en el artículo 2º deberán proponer a esta Junta, sobre la base de los cupos establecidos y dentro de las 48 horas corridas de su notificación, la distribución interna con referencia a los usuarios autorizados.

Art. 5º — Asimismo, y a los efectos de asegurar el abastecimiento global indicado en el precedente artículo 1º, cada uno de los establecimientos de referencia, deberá informar por escrito a esta Junta, dentro del plazo indicado en el precedente artículo, si está en condiciones de cubrir el cupo asignado, a través de la faena propia de sus respectivos titulares y de los usuarios autorizados. En caso de estimar un déficit respecto del mismo, deberá indicar su magnitud y las determinantes.

Art. 6º — A los efectos de los eventuales reajustes de cupos de faena, por motivos a que se hace referencia en el artículo precedente, los establecimientos que estén en condiciones de cubrir eventuales volúmenes adicionales deberán informarlo a esta Junta, con indicación de su magnitud, en el plazo del artículo 4º.

Art. 7º — Derógase la Resolución I-96 del 28 de agosto de 1973.

Art. 8º — La presente Resolución será de aplicación a partir del día 22 de julio del año en curso.

Art. 9º — Notifíquese a los interesados con carácter de muy urgente y pase a la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad a sus efectos.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda (h.), presidente.

Ministerio de Economía

VITIVINICULTURA

Límites mínimos de tenor alcohólico real para vino de mesa.

RESOLUCION
Nº 149
Mendoza, 8|7|74.

VISTO el expediente Nº 311-000785|74-1 por el que las Direcciones Nacionales de Fiscalización y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y el Departamento Centro de Apoyo S.C.D., informan sobre la fijación del grado alcohólico mínimo de los vinos de mesa, elaborados en el presente año en las zonas vitivinícolas de Mendoza, San Juan, Río Negro y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que los datos obtenidos y los estudios realizados del proceso elaborativo a través del Control Cosecha y Elaboración, han permitido establecer el grado alcohólico promedio ponderado para las zonas mencionadas.

Que mediante Resolución Nº 64|74 el Organismo fijó para las provincias de Mendoza, San Juan, Río Negro y Neuquén, la fecha de liberación al consumo de vinos cosecha 1974, siendo para ello requisito indispensable fijar la graduación alcohólica mínima.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 286|73 y la Ley Nº 14.878,

El Interventor en el Instituto
Nacional de Vitivinicultura,
Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes límites mínimos de tenor alcohólico real para los vinos de mesa que se liberen al consumo, elaborados en la última cosecha en las zonas que se detallan a continuación:

Mendoza:
Toda la provincia 12,60

San Juan:
Toda la provincia 12,90

Río Negro:
Toda la provincia 12,50

Neuquén:
Toda la provincia 12,50

2º — Entiéndese por grado alcohólico real, el contenido en el vino, determinado directamente mediante el método oficial sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcar del producto. En los vinos dulces naturales elaborados bajo régimen de las Resoluciones Nros. 1.003 y 1.022 del año 1967, se considerará el alcohol real y potencial en conjunto, a los efectos de los límites fijados por esta Resolución.

3º — A los efectos de posibilitar los despachos de vinos cosecha 1974 desde las zonas en que se fija el grado por esta Resolución, a los centros de consumo, los industriales podrán preparar sus cortes de vinos, a partir de la fecha de la presente.

4º — Autorízase el corte de vinos de mesa cosecha 1973, con vinos de la cosecha 1974, siempre y cuando los productos intervinientes en el corte posean cada uno de ellos, como mínimo la graduación alcohólica fijada para su expendio al consumo, de acuerdo a la zona y año de producción, debiendo constar en la solicitud de análisis los volúmenes intervinientes.

5º — Regístrese, publíquese, comuníquese a Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y Departamento Centro de Apoyo (S.C.D.), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario C. D. Ceresa.

Ministerio de Economía

GRANOS

Fíjanse precios mínimos para distintas variedades.

RESOLUCION
Nº 889
Bs. As., 8|7|74.

VISTO la inminente iniciación de las labores previas a las siembras de Lino correspondientes al año agrícola 1974|75, y

CONSIDERANDO

Que conforme a uno de los compromisos contraídos por el Gobierno Nacional, se hace necesario dar a conocer los precios mínimos obligatorios para el grano de que se trata, a fin de que los agricultores puedan planificar con oportunidad el desarrollo de sus actividades en el ciclo agrícola mencionado.

Que, en el presente caso, debe tenerse especialmente en consideración, entre otros elementos de juicio, la coyuntura favorable que se evidencia, desde hace algún tiempo, en los mercados internacionales de este oleaginoso.

Que, ante esas perspectivas que ofrecen los mercados exteriores, el país debe aplicar los medios más idóneos para fortalecer su posición en tales mercados.

Que, por otro lado, mediante los valores mínimos que se determinen para este grano, se debe buscar el mantenimiento de una relación armónica de precios entre las distintas alternativas agrícolas que se ofrecen en la región ecológica del mismo.

Que la medida que se propicia es del todo congruente con los lineamientos que en cuanto a política de ingresos se fijan en el Acta de Compromiso del Estado y los Productores para una Política Concertada de Expansión Agropecuaria y Forestal.

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Producción Primaria,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

Artículo 1º — El precio mínimo obligatorio para el Lino, Tipo Oficial, sobre la base de rendimiento de aceite, en todas las etapas de comercialización, de la cosecha 1974/75, será para cada Cien (100) Kilogramos a granel sobre vagón puerto Buenos Aires, de Ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.—)

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos podrá fijar el precio correlativo, por operaciones pactadas por otros puertos, estaciones ferroviarias y otros lugares de recepción del país.

Art. 3º — Prohíbese el descuento de los gastos de administración y no podrá efectuarse bonificación, deducción ni rebaja, que no esté autorizada por la Junta Nacional de Granos.

Art. 4º — La Junta Nacional de Granos adquirirá dicho oleaginoso, al precio establecido en la presente resolución, de acuerdo con la reglamentación que dicte y reduciendo o reconociendo los gastos que en ella establezca.

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación de la presente resolución.

Art. 6º — El Ministerio de Economía arbitrará el mecanismo de financiación que requieran las compras previstas en la presente resolución.

Art. 7º — Las infracciones a la presente resolución y a su reglamentación serán pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 6.698/63.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Gelbard.

Ministerio de Economía

RESOLUCION

Nº 896

Bs. As., 8/7/74.

VISTO la proximidad de las siembras de siembra correspondientes a avena, cebada y centeno del año agrícola 1974/75, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Compromiso del Estado y los Productores para una Política Concertada de Expansión Agropecuaria y Forestal, corresponde fijar los precios mínimos obligatorios al iniciarse los trabajos de la campaña anual, y que los mismos deben permitir recuperar los costos de producción y obtener una utilidad razonable;

Que por otra parte, el nivel de los precios debe permitir la rentabilidad necesaria para que se logren las metas de aumento de rendimientos y producción establecidas en el Plan Trienal;

Que, además, debe tenerse en cuenta las relaciones de precios con los demás granos y con el ganado vacuno a fin de no producir modificaciones en el uso de la tierra incompatible con las metas del Plan Trienal.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Producción Primaria,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Los precios mínimos obligatorios de los granos que a continuación se indican, en todas las etapas de la comercialización de la cosecha 1974/75 serán los siguientes:

Para cada Cien (100) Kilogramos a granel, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Avena Amarilla: Grado Nº 2, base Cuarenta y siete (47) kilogramos de peso hectolítrico, Cuarenta y seis pesos ($ 46).

Avena Blanca: Grado Nº 2, base Cuarenta y nueve (49) kilogramos de peso hectolítrico, Cuarenta y ocho pesos (pesos 48.—).

Cebada Cervecera: Grado Nº 2, base Sesenta y cinco (65) kilogramos de peso hectolítrico, Cincuenta y tres pesos (pesos 53.—).

Cebada Forrajera: Grado Nº 2, base Cincuenta y nueve (59) kilogramos de peso hectolítrico, Cuarenta y cinco pesos ($ 45.—).

Centeno: Grado Nº 3, base Setenta y tres (73) kilogramos de peso hectolítrico, Cuarenta y cuatro pesos ($ 44.—).

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos podrá fijar los precios correlativos, por operaciones pactadas por otros puertos, estaciones ferroviarias y otros lugares de recepción del país.

Art. 3º — Prohíbese el descuento de los gastos de administración y no podrá efectuarse bonificación, deducción ni rebaja, que no esté autorizada por la Junta Nacional de Granos.

Art. 4º — La Junta Nacional de Granos adquirirá los productos respectivos, a los precios establecidos en la presente resolución, de acuerdo con la reglamentación que dicte y deduciendo o reconociendo los gastos que en ella establezca.

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación de la presente resolución.

Art. 6º — El Ministerio de Economía arbitrará el mecanismo de financiación que requieran las compras previstas en la presente resolución.

Art. 7º — Las infracciones a la presente resolución y a su reglamentación, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 6.698/63.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Gelbard.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación Bancaria.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION

Nº 210

Bs. As., 30/5/74

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Bancaria, en el expediente Nº 9.835/45; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución S. Nº 22 de fecha 19 de febrero de 1947.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Asociación Bancaria, obrante de fojas cuatrocientos noventa y dos (492) a fojas quinientos once (511) vuelta inclusive del expediente Nº 9.835/45.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los trabajadores bancarios argentinos, mancomunados por la necesidad de darse su propia organización y conscientes de que en ella reposa la única garantía para una preservación efectiva de sus derechos, deciden, de acuerdo con el mandato expreso conferido por el gremio a sus representantes en todo el país integrarse en una entidad única, representativa de sus legítimos intereses en el ámbito específico de su comunidad de trabajo y afirmada solidariamente en la problemática reivindicativa general que explicite el Movimiento Obrero Nacional.

La Asociación Bancaria constituye el organismo central y exclusivo que nuclea a los trabajadores de instituciones bancarias, independientemente de la órbita a que pertenezcan y de aquellas reparticiones afectadas al quehacer previsional y asistencial emergentes del trabajo bancario propiamente dicho.

Su accionar está regido por principios básicos, dispuestos en función de prestar un servicio integral a sus afiliados, que no restringen su actividad al marco estrictamente gremial, sino que abarca aspectos de índole social y cultural ya incorporados al cuadro de beneficios. Ellos son, a saber:

Cohesión, disciplina y solidaridad, con pleno acatamiento de las resoluciones mayoritarias de los cuerpos del gremio, propendiendo al establecimiento de una estructura sindical sólida, eficaz y permanente, que exprese cabalmente las aspiraciones de los trabajadores bancarios y sirva de manera concreta al interés del Movimiento Obrero y de la Nación.

Tratamiento igualitario, condiciones de trabajo uniforme y estables para los trabajadores bancarios de todo el país y escalafón único que garantice el poder adquisitivo del salario y un nivel de vida acorde con la dignidad del trabajador. Estabilidad real y efectiva que asegure el bienestar del bancario, tanto en el orden personal como en lo atinente a la preservación de su fuente de trabajo, posibilitando su acceso a una auténtica carrera bancaria, amparado en una legislación laboral actualizada y respetada en todas sus instancias.

Instrumentación de una política social destinada a brindar absoluta protección en materia asistencial al trabajador bancario, respaldando su actividad en plenitud y propendiendo a la creación de condiciones similares para la pasividad, es decir, que una vez jubilado cuente con un régimen previsional justo y retributivo a los merecimientos acreditados, de manera tal que no deba demandar el reconocimiento de un derecho inalienable y enfrente tal emergencia con la tranquilidad de saberse avalado en sus intereses.

Contribución permanente al desarrollo cultural de los afiliados con la implementación de una infraestructura educacional en los diferentes niveles.

Abrir las puertas a la Entidad a toda manifestación que implique un acto de afirmación de la cultura nacional, estimulando cualquier actividad manual o intelectual, que aporte hechos significativos al perfeccionamiento y la realización del ser humano.

Aplicación de un amplio criterio federalista en aquellas determinaciones que hagan al quehacer general de la organización en el ámbito nacional, con activa participación de cada una de las seccionales, respetando su individualidad y propulsando la asunción de sus propias decisiones. — Asimismo, conferir a los afiliados el carácter de voluntad rectora en la vida del gremio, en tanto que son los motores y destinatarios del patrimonio reivindicativo y soportes irrecusables de la estructura sindical.

Propender con su aporte humano e intelectual y su lucha permanente, al logro de una política económica independiente, para lo cual las fuentes propulsoras de la mayor parte de la dinámica financiera, el crédito y sus fondos, deben administrarse y dirigirse al establecimiento de una actividad productiva que fortalezca la expansión del país, con signo progresista y nacional.

"Afirmamos que plasmar estos anhelos es asegurar el progreso ilimitado de la Nación con cuyo pasado, presente y futuro nos sentimos indisolublemente consustanciados. Ello implica la defensa insobornable de nuestra soberanía política y económica".

ESTATUTO

I

Denominación — Constitución. Domicilio — Zona de Actuación.

Artículo 1º — Denomínase "Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco)", a la asociación profesional de trabajadores de primer grado, que fuera fundada el 6 de noviembre de 1924 bajo el nombre de "Asociación Bancaria Nacional", con personería jurídica otorgada el 9 de abril de 1932 y personería gremial Nº 46, reconocida conforme al régimen del Decreto Nº 23.852/44 y sus modificatorios.

Art. 2º — La "Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco)" agrupa a todo el personal en actividad, sin distinción de jerarquía, que se desempeña en relación de dependencia en las instituciones bancarias de la República Argentina, de carácter nacional, provincial, municipal, privado o mixtas, como así también los jubilados y pensionados de las mismas.

Art. 3º — El domicilio legal se fija en jurisdicción de la Capital Federal de la República Argentina, tendrá zona de actuación en todo el territorio del país.

II

Objeto

Art. 4º — Constituye el objeto de esta Asociación, el ejercicio de todos los derechos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores que representa y la defensa de sus intereses profesionales, sindicales, mutuales, educacionales, sociales y económicos. — Sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo, con sus líneas principales.

a) Peticionar ante las autoridades públicas y entidades de la actividad;
b) Obtener un régimen legal igualitario para todo el gremio;
c) Establecer, financiar y administrar organismos culturales, de previsión, turismo, capacitación sindical y profesional, asistencia social y jurídica, para beneficio de sus afiliados;
d) Integrar Tribunales, Comisiones Paritarias, Consejos de Administración, Juntas de Calificaciones y de Disciplina, o cualquier otro organismo establecido por leyes, decretos y reglamentaciones o libremente convenidos;
e) Establecer vínculos con instituciones similares, sean nacionales, extranjeras y/o internacionales, con residencia dentro o fuera del país;
f) Integrar la Central Unica de Trabajadores de la República Argentina;
g) Obtener la autarquía, dirección y administración del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, restablecer la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Ley Nº 11.575) y propender a la creación de la Caja Compensatoria para jubilados y pensionados;
h) Obtener la participación del gremio en la dirección de las empresas de la actividad y una equitativa participación en los beneficios;
i) Promover la creación de cooperativas y/o mutuales que tiendan a satisfacer las necesidades de crédito, vivienda, producción y consumo entre sus afiliados;
j) Ejercer todos los derechos que reconocen el régimen legal a las asociaciones profesionales de trabajadores.

III

De la Duración y Disolución

Art. 5º — La "Asociación Bancaria" tendrá una duración ilimitada. Su disolución deberá ser resuelta por un Congreso convocado al efecto y siempre que habiendo sido consultadas las Seccionales, hubiera por lo menos tres dispuestos a mantenerla. La decisión del Congreso, en caso de ser favorable a la disolución, deberá ser adoptada por el voto de los dos tercios de los miembros que componen el mismo. Esta medida no tendrá validez si no es ratificada por el voto directo de la mayoría de los afiliados de la entidad, en referéndum convocado dentro de los noventa días.

Art. 6º — Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo precedente, la disolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, en tres diarios de la Capital Federal y, por lo menos, en un diario de mayor circulación en cada una de las localidades donde existen seccionales. Los bienes, salvo los recibidos por legados o donaciones que expresamente determinen otro destino quedarán bajo la custodia de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, por un término de diez años, a la espera de la reconstitución de la entidad. Vencido dicho término, todos los bienes pasarán definitivamente a la central obrera.

IV

De los Afiliados

Art. 7º — No habrá otra calidad de afiliados que la de activo. Para ingresar como tal se requiere depender de alguna de las entidades a que se refiere el artículo 2º, o ser jubilado o pensionado bancario y requerir por escrito su admisión, suscribiendo la solicitud respectiva.

Art. 8º — En caso de duda respecto al derecho de afiliación, la interpretación será amplia y favorable a la agremiación. El Consejo Directivo reglamentará el procedimiento para la presentación, tramitación y admisión de las solicitudes. No se podrá rechazar sin causa ninguna solicitud que reúna los requisitos exigidos por este Estatuto y en caso de rechazo, el interesado podrá apelar ante el Congreso Ordinario.

El recurso respectivo deberá interponerse dentro de los quince días de recibida la notificación y deberá ser fundado.

V

De los Derechos y Deberes de los Afiliados.

Art. 9º — Los afiliados tendrán derecho a elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos o representativos, conforme a las previsiones de este Estatuto y a las reglamentaciones que se dicten.

Art. 10. — Tendrán derecho asimismo a:

a) Recibir los beneficios sociales que la organización otorga de acuerdo las reglamentaciones internas;
b) Exigir se defienda sus intereses profesionales;
c) Elevar a los cuerpos orgánicos todo proyecto que estimen de interés colectivo;
d) Ser amparados en todas aquellas incidencias en que sea necesario su defensa

Art. 11. — El afiliado que fuera declarado cesante y a juicio del Consejo Directivo y/o Secretariado Seccional, lo fuese por razones de índole gremial o política, mantendrá su calidad de tal, siempre que cumpla con sus obligaciones con la Asociación. Este derecho quedará automáticamente sin efecto al momento en que el afectado lograre una indemnización de su empleador.

Art. 12. — Los afiliados que pasen a prestar el Servicio Militar obligatorio, estarán eximidos de abonar la cuota sindical durante el tiempo que dure su incorporación bajo bandera.

Art. 13. — Constituyen obligaciones del afiliado:

a) Respetar y hacer respetar este Estatuto, las normas que dicten en su consecuencia y las decisiones de los cuerpos que participen en el gobierno de la Asociación;
b) Abstenerse de realizar actos que den motivo a la aplicación de sanciones disciplinarias;
c) Emitir su voto en todos los actos eleccionarios para los que sean convocados;
d) Cumplir y ejecutar disciplinadamente las medidas de acción directa dispuestas con arreglo a los presentes Estatutos;
e) Mantener al día sus cuotas y contribuciones sociales, así como cualquier otra obligación de carácter económico

f) Comunicar cualquier cambio de domicilio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de los cuerpos orgánicos.

Art. 14. — La condición de afiliado se pierde por fallecimiento expulsión o renuncia. Esta se presentará ante el Consejo Directivo por escrito, debiendo ser considerada y resuelta en el plazo de treinta días de su presentación. Caso contrario se considerará aceptada.

Art. 15. — Ningún afiliado, cualquiera sea la función que desempeñe, podrá pretender el reconocimiento forzado de un derecho, sin agotar previamente la instancia asociacional, la que se considerará cumplida una vez que interpuestos los recursos pertinentes, en el orden jerárquico que corresponda, se haya pronunciado el Congreso del gremio.

VI

De las Sanciones Disciplinarias

Art. 16. — Las faltas en que incurriere todo afiliado podrán ser sancionadas con amonestación, privación de beneficios sociales, suspensión y expulsión, sanciones que podrá imponer el Consejo Directivo, previo sumario en los dos últimos casos. Los Secretariados Seccionales podrán aplicar las sanciones de amonestación y privación de beneficios sociales.

Art. 17. — Constituirán causales de amonestación:

a) No concurrir a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, del cuerpo al que pertenezca el afiliado, sin causa justificada;
b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota social o contribución establecida, sin explicar por escrito las causas del atraso.

Art. 18. — Podrá ser privado del goce de los beneficios sociales que la Asociación acuerda, el afiliado que incurra en las siguientes causales:

a) Si hubiera sido amonestado;
b) Si no concurriere a las reuniones convocadas por los cuerpos orgánicos, sin causa justificada, o perturbare el desarrollo de las mismas o se retirare de ellas sin permiso de la presidencia;
c) Si no cumpliere la obligación de votar en los actos electorales sin causa justificada;
d) Si no acatare o dejare de cumplir medidas de acción directa; y
e) Si al usar los beneficios sociales no cumpliera con las reglamentaciones internas o no adecuara su conducta a las normas éticas.

Art. 19. — La suspensión privará al afiliado del goce de los beneficios sociales y de sus derechos como tal, pero no lo liberará del cumplimiento de las obligaciones que le incumben. Serán causales para aplicar esta sanción:

a) Haber sido sancionado con dos amonestaciones o privado en dos oportunidades del goce de los beneficios sociales;
b) Incurrir en violación a las disposiciones estatutarias o desacatar las resoluciones que adopten los cuerpos orgánicos;
c) Agraviar, injuriar o calumniar, de hecho o de palabra, a los cuerpos orgánicos de la Asociación o a los integrantes de los mismos;
d) Producir desorden dentro de los locales sindicales o injuriar de hecho o de palabra a otros afiliados;
e) Causar daño a los bienes de la Asociación;
f) No acatar las medidas de acción directa que fueren dispuestas estatutariamente.

Art. 20. — La expulsión trae aparejada la pérdida de la calidad de afiliado, desvinculando al mismo de la Asociación. Serán causales de expulsión:

a) Haber sido suspendido o incurrir en hechos que permitan la aplicación de tal medida y que por su importancia puedan calificarse de sensiblemente graves;
b) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
c) Recibir subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
d) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
e) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de la asociación;
f) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo;
g) Ejercer la representación y atribuciones que este estatuto otorga a los cuerpos orgánicos de la organización y/o sus directivos o representantes.

Art. 21. — Las sanciones aplicadas por el Consejo Directivo podrán apelarse ante el Congreso Ordinario del gremio. Las impuestas por los Secretariados Seccionales serán apelables ante el Consejo Directivo. El plazo para interponer el respectivo recurso será de quince días corridos desde la notificación, debiendo presentarse por escrito ante el órgano que impuso la medida.

VII

Del Patrimonio Social y Presupuesto de Gastos y Recursos

Art. 22. — El patrimonio social se formará con:

a) Las cuotas o contribuciones a cargo de los afiliados y trabajadores de la actividad representada por la Asociación;
b) Las contribuciones establecidas en los convenios colectivos en que sea parte la Asociación y otros ingresos que resulten de la aplicación de normas legales;
c) Los bienes adquiridos o que se adquieran en el futuro y sus frutos;
d) Los intereses de los fondos depositados;
e) Las donaciones y legados;
f) El producido de las actividades sociales, culturales y artísticas que desarrolle la organización;
g) Cualquier otro ingreso lícito que permita cumplir con los fines de la Asociación y que no comprometa su autonomía sindical.

Art. 23. — Las cuotas y contribuciones serán percibidas por el Consejo Directivo, el que está facultado para requerir de la autoridad administrativa de aplicación, la resolución que autorice la retención y depósito por parte de los empleadores.

Art. 24. — Anualmente, noventa días antes del cierre del ejercicio, cada Seccional remitirá al Consejo Directivo, el cálculo de gastos para el ejercicio siguiente y su proyecto de financiación, determinándose separadamente los gastos ordinarios de administración y los de carácter extraordinario.

Art. 25. — El Consejo Directivo estudiará y confeccionará el presupuesto general, el que difundirá treinta días antes del comienzo del ejercicio, para información de las Seccionales y aprobación del Plenario Nacional.

Art. 26. — El Consejo Directivo podrá suspender la remesa de la cuota presupuestaria que correspondiere a las Seccionales si éstas omitieran, sin causa justificada, el envío del cálculo de gastos o el balance del ejercicio vencido.

Art. 27. — El ejercicio económico de la entidad deberá cerrarse el 31 de agosto o cuando la autoridad administrativa de aplicación lo determinare. Dentro de los treinta días anteriores al nuevo ejercicio, el Consejo Directivo reunirá al Plenario Nacional para considerar el presupuesto general. Si el Plenario Nacional aprobara el presupuesto, éste se pondrá en ejecución. En caso de que no pudiera reunirse o que no lo aprobare antes del cierre del ejercicio, se aplicará automáticamente y en forma provisoria el presupuesto del ejercicio anterior.

VIII

De la dirección, administración y gobierno de la Asociación

Art. 28. — El gobierno de la Asociación, en el ámbito nacional, estará a cargo de los siguientes órganos:

a) El Congreso;
b) El Plenario Nacional;
c) El Consejo Directivo y Secretariado General Nacional;
d) La Comisión Revisora de Cuentas.

IX

Del Congreso

Art. 29. — El Congreso, integrado por los representantes de los afiliados de todas las Seccionales del país, es la máxima autoridad de la Asociación Bancaria. Es el órgano resolutivo supremo y en él reside la soberanía del gremio. Podrá ser ordinario o extraordinario. El primero se reunirá cada dos años y el segundo cuando lo convoque el Consejo Directivo o a solicitud de cinco Seccionales que representen el 10 o/o de los afiliados de la Asociación Bancaria, debiendo darse cumplimiento a lo previsto en el art. 4º del Decreto 1045/74. El Secretario General del Consejo Directivo, podrá convocar al Congreso Extraordinario en forma inmediata para casos de urgencia.

Art. 30. — El Congreso Ordinario será convocado por el Consejo Directivo, quien confeccionará el orden del día y determinará la fecha y lugar de reunión. El temario deberá comunicarse a las Seccionales, con una antelación no menor de treinta días y se publicará además en el Boletín Oficial, sin perjuicio de utilizar los medios de información que se estimen más convenientes. Las Seccionales difundirán la convocatoria y podrán enviar proposiciones para ser incluidos en el temario. No se podrán tratar otros asuntos que los expresados en el orden del día, ni incluirse como tema el de "asuntos varios".

Art. 31. — Para ser candidato a congresal se requiere contar con mayoría de edad, ejercer o haber ejercido cargo electivo en el Secretariado de alguna Seccional, haber sido delegado congresal o miembro de alguno de los órganos nacionales de la Asociación. Se elegirá por el voto directo de los afiliados.

Art. 32. — Los gastos de traslado y estadía de los congresales correrán por cuenta de la Asociación Bancaria.

Art. 33. — El Congreso elegirá una Mesa Directiva que estará compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios, los que serán designados por simple mayoría.

Art. 34. — El Congreso será el único juez de la validez de los poderes de sus miembros.

Art. 35. — El Congreso iniciará las deliberaciones con la mitad más uno de delegados que lo componen. Si en el día y hora fijado en la convocatoria no se lograra quórum, se esperará una hora más, y si vencida ésta tampoco se lograre, se reunirá con los delegados presentes, cualquiera sea su número, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Art. 36. — Los congresales durarán cuatro años y su mandato será válido para todos los congresos que se convoquen durante el término del mismo. —

Art. 37. — Son atribuciones de los congresos:

a) Modificar total o parcialmente el Estatuto Social;
b) Tratar en grado de apelación los recursos contra las sanciones aplicadas a los afiliados, en los casos que sean de su competencia;
c) Tratar en grado de apelación los casos de renovación de mandatos de los miembros del Consejo Directivo;
d) Tratar en última instancia los conflictos que pudieran suscitarse entre las Seccionales, entre éstas y el Consejo Directivo y/o Secretariado General Nacional, entre éstos y el Plenario Nacional, siendo válido hasta que se pronuncie, lo dispuesto por el Consejo Directivo.
e) Modificar el importe de las cuotas sociales ordinarias y establecer las contribuciones extraordinarias.
f) Resolver la disolución de la Asociación;
g) Aprobar o rechazar la memoria y balance;
h) Aprobar o rechazar las designaciones efectuadas por el Consejo Directivo para ocupar cargos en organismos oficiales y/o privados.
i) Aprobar la afiliación a asociaciones de grado superior y disponer la desafiliación respecto de las mismas, así como cuando se tratare de organismos internacionales.
j) Adoptar todas las resoluciones que concurren al logro de los fines y objetivos de la organización.

Art. 38. — La elección de los delegados congresales se ajustará a la siguiente escala, de acuerdo al número de afiliados que registre cada Seccional al momento de la convocatoria a elecciones: hasta 500 afiliados: un congresal; de 501 a 1.500: 2 congresales; de 1.501 a 2.500: 3 congresales; de 2.501 en adelante: un congresal más por cada 1.000 afiliados o fracción no menor de 500. — Se designará igual número de suplentes. — Ninguna Seccional podrá tener una representación que exceda el 40 o/o de los representantes que correspondan, en conjunto, a todas las Seccionales que puedan participar en los Congresos.

Art. 39. — El Congreso designará las comisiones que sean necesarias para su funcionamiento y dictará el reglamento interno a que deberán ajustarse las deliberaciones.

X

Del Plenario Nacional

Art. 40. — El Plenario Nacional es el organismo integrado por los Secretarios Generales de las distintas Seccionales y será presidido por el Secretario General del Consejo Directivo. En caso de impedimento de sus integrantes naturales, su lugar será ocupado por su remplazante estatutario. Para el caso de las Seccionales, por el integrante del Secretariado que sea designado al efecto por ese Cuerpo.

Art. 41. — Será convocado por el Consejo Directivo, ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente, cuando lo estime necesario.

Art. 42. — El Consejo Directivo estará representado en el Plenario por su Secretario General, o su remplazante natural, quien ejercerá la presidencia del cuerpo. Sus restantes miembros podrán participar con voz, pero sin voto.

Art. 43. — Sin perjuicio de las atribuciones asignadas por las demás disposiciones de este Estatuto, son funciones del Plenario Nacional:

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en los intereses generales del gremio, sean sometidos a su consideración por el Consejo Directivo y/o Secretariado General Nacional y ordenar las medidas y los procedimientos que las circunstancias aconsejen;
b) Autorizar al Consejo Directivo y/o Secretariado General Nacional, a declarar o levantar medidas de acción directa;
c) Aprobar o rechazar la memoria y balance;
d) Designar la Junta Electoral Nacional.

XI

Del Consejo Directivo y Secretariado General Nacional

Art. 44. — La dirección y administración de la "Asociación Bancaria" será ejercida por un Consejo Directivo integrado por treinta miembros. Se elegirán quince suplentes. Los cargos a ocupar por los miembros titulares son los siguientes: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Administración; Prosecretario de Administración; Secretario de Hacienda; Prosecretario de Hacienda; Secretario de Actas; Secretario de Acción Gremial; Secretario de Acción Social; Secretario de Seccionales; Prosecretario de Seccionales; Secretario de Prensa y Cultura; Secretario de Organización y Relaciones Intersindicales; Secretario de Viviendas; Secretario de Previsión y quince Secretarios Delegados. De los quince Secretarios Delegados, por lo menos diez, deberán representar a distintas Seccionales, con exclusión de la Seccional Buenos Aires.

Art. 45. — Los candidatos a miembros del Consejo Directivo deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 31. — Además deberán contar con el auspicio de por lo menos el 30 o/o de los afiliados de la Seccional a la que pertenezcan.

Art. 46. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo será de cuatro años. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios.

Art. 47. — El Consejo Directivo será presidido por el Secretario General o quien lo remplace y para funcionar válidamente deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes. Salvo los casos en que se establezca un número mayor, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Secretario General votará en caso de empate. Toda reconsideración requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes y que el número de miembros que asista a la reunión sea, por lo menos, igual al número de miembros que asistió a la sesión que adoptó la resolución.

Art. 48. — El Cuerpo confeccionará el reglamento interno que regule su funcionamiento. Deberá reunirse ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Secretario General o a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 49. — Los suplentes se incorporarán definitivamente como titulares en caso de fallecimiento, incapacidad física, renuncia o revocación del mandato. — Transitoriamente ocuparán el cargo de titular en caso de enfermedad o ausencia temporaria, si el cuerpo lo considerara necesario y hasta la reincorporación de aquél.

Para la incorporación se tendrá en cuenta el orden de lista de su elección. — Si la vacancia se produce en algún miembro del Secretariado General Nacional, no estando previsto el reemplazante natural, la misma será cubierta según lo decida el Consejo Directivo.

Art. 50. — La representación legal de la Asociación Bancaria será ejercida por el Secretario General o por quien lo sustituya conforme a esta carta orgánica. Dicha representación podrá encomendarse a aquellas personas que el Consejo Directivo indique para la ejecución de un acto determinado o de varios o para la actuación en juicio y/o tramitaciones administrativas.

Art. 51. — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

1) La dirección, administración y gobierno de la Asociación Bancaria, observando y haciendo observar el Estatuto, las resoluciones de los Congresos, del Plenario Nacional, las propias y los reglamentos que se dicten;
2) Nombrar las comisiones o subcomisiones que sean necesarias para los fines de esta Asociación;
3) Administrar los bienes de la Asociación para lo cual podrá realizar cualquier tipo de operaciones o transacciones, civiles o comerciales;
4) Autorizar la compra, venta, permuta de bienes, gravar e hipotecar bienes inmuebles, tomar dinero prestado y recibir ahorro a interés y prestarlo a sus afiliados, actos que deberán ser aprobados por los dos tercios de votos de los miembros presentes.

Para tales casos el quorum para sesionar debe ser de las dos terceras de la totalidad de los integrantes del cuerpo.

5) Aceptar o rechazar las solicitudes de los afiliados de acuerdo a las estipulaciones de este Estatuto,
6) Nombrar al personal, fijar sus condiciones de trabajo y aplicar sanciones;

7) Disponer pagos y gastos que exija la buena marcha de la entidad;
8) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la institución en los casos no previstos por este Estatuto;
9) Llevar ante la Justicia al que de cualquier modo malversare los fondos de la Asociación;
10) Rendir cuenta al Congreso o Plenario Nacional, cuando corresponda, un informe detallado de su administración acompañado del estado general (activo y pasivo) y de la cuenta de resultados (ganancias y pérdidas), de una memoria de su actuación en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las seccionales con un mes de anticipación por lo menos, a la fecha en que deben reunirse sus organismos;
11) Realizar acuerdos de solidaridad con organizaciones obreras similares;
12) Designar los integrantes de la comisión paritaria nacional;
13) Designar una Junta Electoral en cada Seccional;
14) Disponer la oportunidad de aplicar y levantar medidas de acción directa;
15) Autorizar a las Seccionales para realizar medidas de fuerza local las que se pondrán en ejecución en el momento en que la Seccional solicitante lo crea conveniente;
16) Crear nuevas Seccionales o intervenirlas;
17) Designar los representantes para ocupar cargos en organismos oficiales y/o privados.

La enumeración precedente no es taxativa y el Consejo Directivo está facultado para decidir toda cuestión relacionada con la dirección, administración y gobierno de la Asociación Bancaria, que no esté reservada por este Estatuto a otro organismo societario.

Art. 52. — El Secretariado General Nacional estará constituido por los primeros quince miembros del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 44 y tendrá a su cargo la conducción operativa de la Asociación, con subordinación a lo preceptuado en este Estatuto, los lineamientos establecidos por los Congresos, las resoluciones adoptadas por el Plenario Nacional y el Consejo Directivo.

Art. 53. — En el intervalo de una reunión a otra del Congreso, el Plenario Nacional es el órgano representativo de la Asociación y en él reside su soberanía. Lo mismo ocurre con el Consejo Directivo durante los recesos del Plenario y otro tanto, también respecto del Secretariado Nacional, entre reunión y reunión del Consejo Directivo, lapso en el cual podrá ejercer todas las facultades de éste.

XII

De las Funciones de los Miembros del Consejo Directivo

1) Del Secretario General:

Art. 54. — Son funciones del Secretario General:
a) Representar legalmente a la entidad;
b) Actuar juntamente con el Secretario que corresponda, conforme a la naturaleza del problema;
c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las disposiciones del Congreso, del Plenario Nacional del Consejo Directivo y del propio Secretariado General Nacional;
d) Presidir las reuniones del Secretariado Nacional y Consejo Directivo;
e) Firmar juntamente con los Secretarios de Hacienda y Administración, balances, órdenes de pago, cheques y extracciones de fondos u otros valores;
f) Suscribir toda la correspondencia y comunicaciones oficiales con el Secretario del ramo;
g) Resolver todo asunto urgente de acuerdo con el Secretario de Administración y el Secretario que correspondiere, en aquellos casos en que fuere imposible reunir al Secretariado General Nacional. De estas resoluciones deberá dar cuenta el cuerpo en su primera reunión;
h) Suscribir conjuntamente con los Secretarios de Administración y Hacienda todas las escrituras o documentos privados que se requieran;
i) Preparar la memoria que se someterá al Congreso;
j) Mantener la coordinación entre los distintos servicios que preste la entidad juntamente con el Secretario de Administración, y entre las distintas Seccionales y el cuerpo;
k) Todos los demás derechos y obligaciones que este Estatuto y reglamentaciones pertinentes le confieren.

2) Del Secretario Adjunto:

Art. 55. — El Secretario Adjunto secundará al Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento.

3) Del Secretario de Administración

Art. 56. — Son funciones del Secretario de Administración:
a) Mantener la coordinación entre los distintos servicios del Consejo Directivo;
b) Tener a su cargo la correspondencia de carácter administrativo;
c) Ejercer la dirección y vigilancia del personal de la entidad;
d) Vigilar la buena marcha de todas las dependencias administrativas de la Asociación y el cumplimiento de las obligaciones que las disposiciones legales en vigor, este estatuto y los cuerpos imponen;
e) Firmar juntamente con el Secretario General y de Hacienda, los balances, órdenes de pago, cheques y demás extracciones de fondo u otros valores;
f) Cubrir el archivo y vigilar la conservación de los bienes y demás valores sociales;
g) Firmar con el Secretario General y el de Hacienda, todas las escrituras o documentos privados que se requieran;
h) Aquellas funciones que no pueda realizar por imposibilidad material podrá delegarla en personal de la organización previa anuencia del Consejo Directivo;
i) Todos los demás derechos y obligaciones que este estatuto y reglamentaciones pertinentes le confieren.

4) Del Secretario de Hacienda

Art. 57. — Son funciones del Secretario de Hacienda:
a) Hacer confeccionar los recibos;
b) Fiscalizar la percepción de cuotas y demás sumas que por cualquier concepto perciba la Asociación Bancaria, siendo personalmente responsable por todos los fondos y valores de pertenencia de la misma;
c) Depositar y hacer depositar en instituciones bancarias a nombre de la institución todos los fondos y valores percibidos;
d) Pagar los libramientos autorizados por el Consejo Directivo, exigiendo en cada caso el recibo o las constancias legales y reglamentarias de la operación;
e) Firmar juntamente con el Secretario General y el de Administración: balances, órdenes de pago, cheques, las extracciones o títulos y endosar los documentos a la orden de la Asociación, suscribir todas las escrituras o documentos privados que se requieran;
f) Organizar y controlar el sistema contable, su aplicación técnica y la documentación que se utilice;
g) Efectuar el cálculo de recursos y preparar el presupuesto de gastos anuales;
h) Presentar mensualmente al Secretariado General Nacional el Balance de caja y un informe de los socios que se encuentran en mora;
i) Preparar el balance que se someterá al Congreso;
j) Tener a disposición del Cuerpo y de la Comisión Revisora de Cuentas todos los libros y comprobantes de Tesorería;
k) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente Estatuto y reglamentos le confieren.

5) Del Secretario de Actas

Art. 58. — Son funciones del Secretario de Actas:
a) Hacer las actas de las sesiones del Secretariado General Nacional, Congreso, Plenario Nacional y Consejo Directivo e insertarlas en el libro correspondiente;
b) Confeccionar el Orden del Día de las reuniones del cuerpo, previa consulta a cada Secretaría de los puntos a considerar;
c) Llevar el registro de asistencia a las sesiones;
d) Llevar los libros de resoluciones del Consejo Directivo y Secretariado General Nacional y ser custodio de las actas de los Congresos y del Plenario Nacional y Consejo Directivo y aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición del estatuto o aquéllas que fueran necesarias para el buen desempeño de la entidad y vigilar su cumplimiento.

Art. 59. — En caso de ausencia del Secretario de Actas a cualquier reunión, sus funciones serán llenadas por un Secretario de Actas "ad hoc" que designará el cuerpo en cada caso.

Art. 60. — El Secretario de Actas deberá salvar de su puño y letra al pie de cada acta, las interlineaciones, enmendaduras, raspaduras y correcciones contenidas en la misma.

6) Del Secretario de Acción Gremial

Art. 61. — Son funciones del Secretario de Acción Gremial:
a) Estudiar todo asunto o problema que en materia de acción gremial se le encomendara así como proyectos o iniciativas que tiendan a un beneficio para la entidad y sus afiliados, haciendo conocer su opinión al respecto, la de las comisiones a su cargo al Secretariado General Nacional;
b) Representar al Secretariado General Nacional ante la Comisión Asesora Honoraria y todo otro organismo que guarde relación con su Secretaría;
c) Integrar la Comisión Paritaria Nacional en la preparación de convenios colectivos de trabajo y negociaciones colectivas;
d) Centralizar las cuestiones que se someterán a la Comisión Permanente de Interpretación de los convenios colectivos u otros organismos afines, creados o a crearse;
e) Intervenir en todo asunto relacionado con el Ministerio de Trabajo y organismos provinciales de aplicación de la legislación del trabajo y en las reclamaciones ante los empleadores y poderes públicos, donde se controviertan cuestiones de carácter gremial;
f) Cooperar en el desarrollo de programas de educación sindical;
g) Vigilar el cumplimiento de los convenios y legislaciones laborales en toda la República y asesorar gremial y jurídicamente a las seccionales.

7) Del Secretario de Acción Social

Art. 62. — Son funciones del Secretario de Acción Social:
a) Vigilar el funcionamiento integral de las colonias de vacaciones y establecimientos afines;
b) Estudiar la creación y funcionamiento de servicios asistenciales de turismo, cooperativas y cualquier otra institución social o mutual que tiendan al beneficio de la entidad y sus afiliados;
c) A su cargo estará todo lo referente a la gestión de beneficios ante el Instituto de Servicios Sociales Bancarios u otras entidades similares;

VIII

Del Secretario de Seccionales

Art. 63: Son funciones del Secretario de Seccionales:
a) Desarrollar bajo su responsabilidad todas las relaciones que el Consejo Directivo mantiene con las Seccionales;
b) Tener a su cargo el fichero de Seccionales detallando cantidad de afiliados, movimientos administrativos, actividades y problemas que se mantendrá actualizado, haciéndolo coordinadamente con las restantes Secretarías;
c) Requerir de las Seccionales los informes inherentes al movimiento de afiliados y toda estadística indispensable para el mejor desenvolvimiento de la Secretaría de Organización y exigir el envío de los Balances periódicos, dando inmediata cuenta al cuerpo de aquellas Seccionales que no cumplen este requisito;
d) Organizar visitas periódicas a las Seccionales para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente y vigilar su normal desenvolvimiento, gremial y administrativo.

IX

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 64. Son funciones del Secretario de Prensa y Cultura:
a) La difusión de todas las actividades, declaraciones y resoluciones de interés gremial y público de la entidad;
b) Mantener permanentemente informados a los afiliados sobre las actividades que desarrollan los cuerpos orgánicos nacionales de la Asociación Bancaria;
c) Editar periódicamente el órgano informativo oficial de la organización cuya dirección ejercerá juntamente con las Comisiones de Prensa;
d) Mantener contacto permanente con los afiliados a través de todos los órganos de difusión que le permitan desarrollar su labor;
e) Elaborar planes de capacitación sindical y técnica, estando a su cargo la creación y dirección de la biblioteca propendiendo al desarrollo de toda actividad cultural en sus múltiples manifestaciones;
f) Promover la participación en Congresos Científicos y/o Técnicos en donde se traten problemas sociales toda vez que ello sea de interés de la Asociación Bancaria.

X

Del Secretario de Organización y Relaciones Intersindicales

Art. 65. — Son funciones del Secretario:
a) Dirigir y organizar el fichero y registro general de afiliados de todo el país;
b) Confeccionar y actualizar los padrones de afiliados;
c) Confeccionar estadísticas sobre fluctuaciones de costo de vida, variaciones del poder adquisitivo del salario, balances de las instituciones bancarias y todos aquellos datos conducentes a fundamentar la posición gremial en comisiones paritarias, organizaciones estatales y de estudio;
d) Dirigir una campaña permanente de afiliación y creación de nuevas Seccionales, estimular la organización de instituciones de capacitación e investigación sindical y equipos de estudios económicos y sociales para asesoramiento de la entidad;
e) Mantener relaciones con todas las entidades gremiales nacionales, extranjeras e internacionales;

XI

Del Secretario de Vivienda

Art. 66. — Son funciones del Secretario de Vivienda:
a) Tener a su cargo la atención de lo relacionado con los planes de vivienda en beneficio de los afiliados, los que someterá a consideración del cuerpo;
b) Mantener la vinculación de la Asociación Bancaria con todas aquellas instituciones privadas y oficiales vinculadas con su misión específica, dando cuenta de ello en oportunidad de las reuniones;
c) Integrar los organismos creados o a crearse que tengan relación con su Secretaría.

XII

Del Secretario de Previsión

Art. 67. — Son funciones del Secretario de Previsión:
a) Propondrá al Consejo Directivo la formación de una Comisión de Jubilados con jurisdicción dentro del ámbito nacional. Esta Comisión entenderá en todo asunto relacionado con la situación del sector pasivo y secundará al Secretario de Previsión además de dictar su propio reglamento de funcionamiento conforme a las disposiciones del presente estatuto. Estará estrechamente ligado a los delegados de dicho sector de las distintas Seccionales;
b) Estará a su cargo la supervisión de la oficina de trámites jubilatorios de la Entidad con la Comisión Nacional de Previsión y la ex Caja Bancaria;
c) Estudiar o intervenir para la mejor solución de todo asunto que se le hubiere encomendado, así como proyectos o iniciativas que tiendan al beneficio del personal bancario pasivo.

Art. 68. — La Secretaría de Previsión será desempeñada preferentemente por un afiliado jubilado.

XIII

De los Prosecretarios

Art. 69. — Son funciones de los Prosecretarios:
a) Secundar a los titulares de las respectivas Secretarías;
b) Reemplazar a los Secretarios en caso de ausencia o impedimento temporario, renuncia, remoción o fallecimiento con las mismas atribuciones y deberes;
c) En las reuniones del Consejo Directivo tendrán voz y voto.

XIV

De los Secretarios Delegados

Art. 70. — Los Secretarios Delegados ejercerán la representación de la Asociación a todos los fines sindicales dentro del ámbito de actuación que les haya sido fijado por el Consejo Directivo. Específicamente deberán:
a) Promover la organización sindical de los trabajadores del gremio que carezcan de ella;
b) Proponer al Consejo Directivo la creación de Seccionales;
c) Dirigir la labor de las Seccionales en forma directa hasta tanto elijan sus autoridades Seccionales;
d) Supervisar el funcionamiento de las Seccionales hasta dos años después de haber elegido su Secretariado;
e) Promover la reorganización de las Seccionales que hubieran dejado de funcionar o funcionen deficientemente proponiendo al Consejo Directivo las medidas que resultaren adecuadas;
f) Asistir y asesorar a las Seccionales;
g) Transmitir al Consejo Directivo las inquietudes y dar cuenta de los problemas que preocupen o afecten a las Seccionales.

Las tareas enumeradas precedentemente se efectuarán bajo la supervisión de la Secretaría de Seccionales.

15) Funciones Comunes de los Secretarios

Art. 71. — Es actividad común de los Secretarios además de las que específicamente se determinan en los artículos respectivos:

a) Colaborar e intervenir con el Secretario General;

b) Controlar todo movimiento de fondos que tuviera vinculación con su Secretaría.

XIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 72. — La Comisión Revisora de Cuentas se integrará con tres miembros titulares, que serán electos juntamente con los integrantes del Consejo Directivo. Se elegirán, también tres suplentes que reemplazarán por orden de lista a los titulares, en caso de fallecimiento, incapacidad física, renuncia o revocación del mandato. Durarán cuatro años en sus funciones, y para ser elegidos se requieren los mismos requisitos que para ser miembro del Consejo Directivo. Son funciones de esta Comisión:

a) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por el Consejo Directivo u organismo competente;

Verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y se encuentran al día;

c) Verificar si todos los ingresos recibidos por la Asociación Bancaria son depositados de inmediato a nombre de la entidad, en las instituciones bancarias respectivas;

d) Efectuar arqueos de caja, comprobación y saldos cada vez que lo consideren conveniente y sin previo aviso, en presencia de testigos hábiles. Dicho procedimiento deberá realizarse con carácter obligatorio, una vez por mes como mínimo, dejando constancia del resultado en los libros de ingresos de caja rubricados;

e) Deberán denunciar por escrito de inmediato al Consejo Directivo cualquier irregularidad que notaren o si a su juicio ella no fuera debidamente normalizada, elevarán los antecedentes al primer Congreso o Plenario Nacional a realizarse;

f) Revisar y visar el Balance Anual y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, dando cuenta al Consejo Directivo y al Plenario Nacional o Congreso respecto al desempeño de su cometido.

XIV

De las Seccionales

Art. 73. — El Consejo Directivo podrá crear nuevas seccionales, ad referéndum del Congreso, fijando su jurisdicción. La sede central de la nueva Seccional deberá estar distante a más de cien (100) kilómetros de la más cercana.

Art. 74. — Las Seccionales estarán administradas por un Secretariado constituido como mínimo por un Secretario General, uno de Actas, uno de Hacienda, uno de Administración y uno de Gremiales, y como máximo la misma cantidad de miembros que el Secretariado General Nacional, e igual número de suplentes.

Art. 75. — Los reglamentos internos de las Seccionales deberán ajustarse a las normas que este estatuto determina, en relación a las atribuciones y obligaciones de los Cuerpos ejecutivos, administrativos y deliberativos. Respetarán asimismo las resoluciones de los órganos de la Asociación en el orden nacional, en relación al funcionamiento de los Cuerpos seccionales y a las normas que contendrán los citados reglamentos internos.

Art. 76. — Los reglamentos internos regirán el funcionamiento de la Seccional desde la fecha de aprobación por el Plenario Nacional.

Se entenderá que el Plenario Nacional ha prestado aprobación a los reglamentos internos remitidos por la Seccional, si no formulase observación alguna al realizar su primera reunión.

Art. 77. — En todos los casos la elección de las autoridades Seccionales se efectuará mediante el voto directo y secreto de los afiliados en los lugares de trabajo.

Art. 78. — Para ser miembro del Secretariado de una Seccional se requiere ser mayor de edad, y desempeñarse o haberse desempeñado como delegado general de Banco o haber integrado anteriormente el Secretariado Seccional o algún organismo de carácter nacional del sindicato.

Art. 79. — Las Seccionales podrán ser intervenidas por el Consejo Directivo en los siguientes casos:

a) Desobediencia manifiesta y reiterada a decisiones de los organismos nacionales;

b) Acefalía de los organismos seccionales que impiden la continuidad de su administración;

c) Hechos delictuosos en los que por semiplena prueba, aparecieran implicados la mayoría de los integrantes del Secretariado de la Seccional;

d) Violación de las disposiciones de este Estatuto,

e) Irregularidades en el manejo de los fondos sindicales;

La presente enumeración es taxativa, y en caso de duda deberá estarse a la interpretación más favorable a la autonomía de la Seccional

Art. 80. — La normalización de las Seccionales intervenidas deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de seis meses. El Consejo Directivo podrá prorrogar dicho período por igual tiempo.

Art. 81. — Los Secretariados de las Seccionales no podrán propiciar la adopción de medidas de acción directa en el orden local sin previa consulta a los afiliados. No podrá hacerlo tampoco por problemas de índole nacional sin ese requisito. Los delegados generales o las comisiones internas no podrán adoptar por sí medidas de acción directa.

Art. 82. — Es incompatible el desempeño de cargos en los secretariados de las Seccionales con el de miembros del Secretariado General Nacional.

Art. 83. — Los Secretariados de las Seccionales deberán:

a) Mantener comunicación directa y permanente con el Consejo Directivo, informando acerca de las actividades y desenvolvimiento de las Seccionales;

b) Facilitar las informaciones requeridas por el Consejo Directivo;

c) Enviar anualmente, dentro de los treinta (30) días del cierre del Ejercicio la Memoria, Inventario, Balance General y detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Art. 84. — Los conflictos de jurisdicción entre Seccionales, serán dirimidos por el Consejo Directivo y en grado de apelación por el Congreso. La apelación no suspenderá los efectos de lo decidido por el Consejo Directivo.

Art. 85. — La coordinación entre la actividad de las Seccionales en relación con las cuestiones externas o internas que afecten a la Asociación Bancaria, se realizará por intermedio del Consejo Directivo.

Art. 86. — Son atribuciones del Secretariado Seccional:

a) Ejercer la representación de los intereses individuales o colectivos de los afiliados ante las empresas y las autoridades administrativas;

b) Convocar a reunión de delegados de empresas, las que serán presididas por el Secretario General de la Seccional, o quien lo reemplace;

c) Fijar el índice de proporcionalidad para la designación de los delegados generales que actuarán en cada empresa;

d) Mantener permanentemente informados a los afiliados de la Seccional mediante la difusión de todas las actividades, declaraciones y resoluciones de interés gremial y público de la Seccional;

e) Reglamentar las funciones de las Comisiones Internas;

f) Convocar a elecciones de Comisiones Internas y de Delegados.

La presente enumeración no es limitativa y podrá extenderse a todas aquellas atribuciones que este Estatuto no reserva expresamente a los órganos directivos en el orden nacional. En caso de duda deberá estarse a la interpretación más favorable a la autonomía de la Seccional.

XV

Del Plenario de Delegados Generales

Art. 87. — El Plenario de Delegados Generales estará constituido por los Delegados Generales de las distintas empresas existentes en jurisdicción de la respectiva Seccional.

Art. 88. — Son atribuciones del Plenario de Delegados Generales:

a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;

b) Autorizar, previa consulta a los afiliados, al Secretariado Seccional, para adoptar medidas de acción directa, que dicho cuerpo someta a su consideración e intervenir y decidir todas las cuestiones que le fueren sometidas por ese cuerpo.

Las atribuciones ejercidas conforme a este artículo serán de cumplimiento obligatorio para el Secretariado Seccional.

XVI

De los Delegados Generales:

Art. 89. — Los Delegados Generales de Bancos, representarán al personal de la empresa ante la Seccional correspondiente. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y su mandato durará cuatro años.

Art. 90. — Para ser candidato a Delegado General se requiere ser mayor de edad, ser o haber sido miembro de Comisión Gremial Interna o Delegado de Sucursal, Agencia o Delegación y contar con cuatro años de antigüedad como afiliado y en la empresa de que depende.

Art. 91. — Los Delegados Generales intervendrán juntamente con el Secretario General de la Comisión Interna o quien lo reemplace, en todas las reclamaciones que se sustancien ante el empleador y que se relacionen con el personal que representan.

XVII

De las Comisiones Internas:

Art. 92. — Por cada empresa existente dentro de la jurisdicción de una Seccional, se constituirá una Comisión Interna, la que estará integrada por los Delegados Generales y una Mesa Ejecutiva compuesta por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas y uno de Hacienda e igual número de suplentes.

Art. 93 — Para ser candidato a miembro de Comisión Interna se requieren los mismos requisitos establecidos en el art. 90. Su elección se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados y el mandato durará cuatro años.

Art. 94 — Son atribuciones de las Comisiones Internas:

a) Realizar ante el empleador todas las gestiones sindicales en representación de los intereses individuales y colectivos del personal;

b) Controlar el fiel cumplimiento de las condiciones laborales establecidas por las leyes y convenios vigentes;

c) Difundir y controlar el cumplimiento en las instituciones de las informaciones y resoluciones emanadas de los cuerpos directivos, administrativos y deliberativos de la Asociación Bancaria en el orden nacional y local;

d) Realizar consulta al personal previa autorización del Secretariado de la Seccional.

XVIII

De los Delegados en Gerencias, Agencias y Sucursales:

Art. 95 — Los Delegados de Gerencias, Agencias y Sucursales, ante la Comisión Interna serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados dentro de su ámbito y para ser candidatos requieren reunir los siguientes requisitos: ser mayores de edad y contar con una antigüedad no menor de dos años como afiliados y como empleados de la empresa. Su mandato durará cuatro (4) años. Sus funciones y atribuciones serán:

a) Distribuir y hacer conocer las circulares, boletines y demás informaciones provenientes de los cuerpos directivos en el orden nacional y local y

b) Requerir el mandato del personal cuando lo determinen sus órganos superiores.

XIX

De la Revocación de los mandatos

Art. 96 — La revocación del mandato implicará el cese de la función gremial para la que hubiere sido electo. Serán causales para adoptar esta resolución las especificadas en los arts. 19 y 20 de este estatuto. Se reconocerá al interesado la oportunidad de defenderse. Si se tratare de miembro del Consejo Directivo, la revocación deberá ser aprobada por el cuerpo, por los dos tercios de votos de los miembros que lo integren. Igual proporción se requerirá para revocar el mandato de un miembro del Secretariado Seccional por parte del cuerpo que integra. El mandato de los Delegados Generales de empresas, miembros de Comisiones Internas y Delegados de Gerencias, Agencias y Sucursales, podrá ser revocado por los Secretariados Seccionales y/o Consejo Directivo, por las causales indicadas o incumplimiento de sus deberes funcionales y/o decisiones de los cuerpos orgánicos, por resolución de la mayoría de los miembros que componen los respectivos cuerpos. En aquellos casos en que, por fallecimiento, incapacidad física, renuncia o cualquier otro impedimento que afecte a la mitad más uno de los integrantes de una Comisión Interna, Delegados Generales de Empresa o Delegados de Gerencia, Agencias y Sucursales podrá disponerse la caducidad del mandato de sus restantes miembros, sin que medien las causales indicadas. En este caso, la revocación no operará como sanción.

XX

De las elecciones y régimen electoral

Art. 97. — Los comicios ordinarios se realizarán cada cuatro años con suficiente antelación al vencimiento de los mandatos.

Art. 98. — La convocatoria para elegir al Consejo Directivo, Delegados Congresales y Secretariados Seccionales, se efectuará por el Consejo Directivo, con no menos de veinte días a la fecha de los comicios. Los Secretariados Seccionales efectuarán la convocatoria para la elección de Delegados Generales, Comisiones Internas y Delegados de Gerencia, agencias y sucursales, en igual forma.

Art. 99. — Las Juntas Electorales Seccionales deberán quedar constituidas dentro de los cinco días de efectuadas las respectivas convocatorias. Estas se integrarán por tres o cinco miembros, los que no podrán ser directivos, ni candidatos. Tendrán a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral en su respectiva jurisdicción y deberán fijar los lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, publicándolo con una antelación no menor de diez días y comunicándolo al Ministerio de Trabajo dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse establecido.

Art. 100. — La Junta Electoral Nacional estará integrada por cinco miembros titulares, los que no podrán ser miembros del Consejo Directivo, ni candidatos. Se elegirán tres suplentes, que reemplazarán a los titulares por su orden, en caso de mediar cualquier impedimento. Tendrá a su cargo reglamentar todo lo relacionado con el proceso electoral que no estuviere previsto en la Ley 20.615, su decreto reglamentario y este estatuto, resolviendo en grado de apelación y en forma definitiva todas las cuestiones que se susciten con motivo de la elección. Para integrar la Junta Electoral Nacional se requerirá como mínimo una antigüedad de cuatro años como afiliado.

Art. 101. — Los padrones serán confeccionados por orden alfabético y exhibidos con quince días de antelación a la fecha de los comicios. La exhibición se efectuará en las sedes de la Asociación Bancaria.

Art. 102. — Las listas para su oficialización deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales, con no menos de 15 días de antelación a la fecha del comicio. Los candidatos a cargos electivos y representativos deberán ser argentinos nativos o naturalizados. Las listas deben completar la totalidad de los cargos a elegir y consignar.

1) Nombre de la entidad y seccional que corresponda;

2) Denominación de la lista;

3) Fecha de la elección;

4) Apellido y nombre del candidato;

5) Cargo para el que son propuestos;

6) El banco al que pertenece o su carácter de jubilado. Una vez oficializadas deberán ser impresas en tinta negra, papel de color blanco y tamaño uniforme.

Art. 103. — Por cada lista oficializada podrá designarse un apoderado titular y un suplente, como así también tantos fiscales como urnas se habiliten. Los apoderados deberán elevar a la Junta Electoral Nacional la nómina de los fiscales.

Art. 104. — Las Juntas Electorales harán colocar en cada una de las mesas receptoras de votos, carteles indicando la cantidad de listas oficializadas, número de mesa y toda otra información que tienda a facilitar el normal desarrollo del acto. Asimismo, adoptarán todas las providencias necesarias para garantizar el orden en los comicios, para lo cual podrá requerir los empleados necesarios o tomar las medidas que tiendan a ese fin. Designarán los afiliados que en los comicios han de desempeñar los cargos de Presidentes titulares y suplentes de las mesas habilitadas. Estos, como los fiscales, deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 100.

Art. 105. — Las votaciones se harán por lista completa y aquellas que al ser escrutadas presenten tachaduras, serán computadas íntegramente, a no ser que la mitad más uno de los candidatos aparezcan borrados, supuesto éste que anulará el voto. No serán computados los votos fundados, ni los que ofrecieren marcas, signos, leyendas u otras características que dieran lugar a la individualización del votante. La lista que obtuviere la mayor cantidad de votos se considerará triunfadora y en caso de que el resultado arrojare un empate, se convocará a nueva elección dentro de los veinte días, en la que participarán solamente las listas que hayan empatado

Art. 106. — La Junta Electoral Nacional estará facultada para reglamentar todo lo concerniente al acto electoral que no esté dispuesto en el presente Estatuto, régimen legal de las asociaciones profesionales y su decreto reglamentario. Se aplicarán supletoriamente —en cuanto fuesen compatibles— las normas electorales adoptadas para regular las elecciones nacionales.

XXI

De los representantes ante organismos nacionales, provinciales, municipales y privados

Art. 107. — El Consejo Directivo nombrará a los afiliados que integren los diferentes organismos de jurisdicción nacional en representación de la Asociación Bancaria. Asimismo, nombrará a los representantes ante las distintas instituciones bancarias, comisiones asesoras locales del I.S.S.S., o cualquier otro organismo a propuesta del Secretariado de las Seccionales respectivas.

Todas las designaciones se harán ad referéndum del Congreso Nacional.

Art. 108. — Los representantes de la Asociación Bancaria ante los citados organismos podrán ser separados únicamente por la autoridad estatutaria que los hubiere designado.

Art. 109. — Los representantes ante los organismos citados que no sean miembros del Consejo Directivo o Secretariado de Seccionales deberán concurrir a las reuniones de estos cuerpos con voz y sin voto en los asuntos relacionados con la representación que invisten, debiendo elevar un informe mensual por escrito o cuando se lo requiera.

XXII

Disposiciones Especiales y Generales

Art. 110. — El personal de la "Asociación Bancaria" podrá estar afiliado a la misma, pero no tendrá derecho a intervenir en las elecciones, ni participar de algún modo en las mismas, ni ocupar cargo directivo o representativo. Tendrá derecho a gozar de los beneficios de la estabilidad y escalafón aplicables al personal bancario, excepción hecha de aquellos que trabajen en Hoteles, Colonias de Vacaciones y|o cualquier otra unidad afectada a los servicios sociales.

Art. 111. — Los miembros del Consejo Directivo no contraerán responsabilidades por las obligaciones de la Asociación, pero responderán personal y solidariamente con ella, por los perjuicios que originasen si violaren las disposiciones de este Estatuto.

Art. 112. — Queda vedado a todas aquellas autoridades y cuerpos que no estén expresamente facultados por el Estatuto, a establecer, fijar o modificar relaciones y condiciones de trabajo en las cuales figure como empleador la Asociación Bancaria, contratar y obligarse en nombre de la Asociación Bancaria y en especial convenir arriendos o concesiones con editoriales, imprentas, caseros, cantineros, otros servicios por terceros, etc., y dar, sustituir o revocar poderes. — Las personas que contravinieran lo que se enumera precedentemente con mero carácter ejemplificativo, serán responsables en forma personal y directa de las consecuencias patrimoniales de estos actos sin perjuicio de las sanciones previstas por el Estatuto societario.

XXIII

Disposiciones Transitorias

Art. 113. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas, Secretariado de la Seccional Buenos Aires, Congresales a la Confederación General del Trabajo, Delegados al Comité Central Confederal y Congresales de la Seccional Buenos Aires, electos en los comicios celebrados el 17 de enero del corriente año bajo el imperio de la Ley Nº 20.615, de Asociaciones Profesionales, será de cuatro años a partir de la fecha en que asumen sus cargos.

Art. 114. — A los efectos de la unificación de las fechas electorales y plazos de duración, de conformidad a las previsiones de la Ley Nº 20.615, Decreto Reglamentario Nº 1.045|74 y del presente Estatuto, los mandatos de las autoridades Secciones, Delegados Congresales de éstas, Comisiones Internas y Delegados Generales, caducarán juntamente con el Consejo Directivo a que se refiere el artículo anterior. En caso de producirse una situación de acefalía en cualquiera de los cuerpos orgánicos mencionados, durante el término de vigencia de la presente disposición, se convocará a elecciones previéndose que el mandato de los directivos o representantes durará hasta la elección del nuevo Consejo Directivo.

Art. 115. — El presente Estatuto deroga expresamente el actualmente vigente y sus disposiciones tendrán efecto conforme a lo previsto en el artículo Nº 17, —inc. 2—, de la Ley Nº 20.615.

Art. 116. — El Consejo Directivo está facultado para confeccionar el texto ordenado del presente Estatuto, para efectuar las correcciones gramaticales o de forma que fueren necesarias y para introducir todas las modificaciones tendientes a adicionarle las observaciones que pudiere formular el Ministerio de Trabajo, con arreglo al régimen legal de Asociaciones Profesionales.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
ESCISION — Capital Social.

Distribución proporcional.
Decreto-Ley Nº 19.550,
Art. 88, 2ª Parte.
R.I.G.P.J. (I) Nº 16

Buenos Aires, 28 de junio de 1974.

VISTO: Los numerosos expedientes de escisión en los que no se respeta la distribución proporcional establecida en la segunda parte del artículo 88 del Decreto-Ley 19.550|72, ya sea porque el reparto se hace solamente entre algunos de sus socios quienes en compensación resignan su condición de tales de la sociedad que se escinde, o porque en la creación de dos o más sociedades las partes o acciones de cada uno de ellos se asignan separadamente a diversos grupos de la sociedad madre y,

CONSIDERANDO:

Que esta situación contraviene, en principio, lo dispuesto por la última parte del artículo 88 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, en cuanto enumera como uno de los efectos de la escisión que: "Las partes sociales o acciones se atribuirán directamente a los titulares en proporción a las partes o acciones en la sociedad escindida". — De aquí, que sea necesario entrar a considerar si esa directa atribución de las partes o acciones de la nueva sociedad a los socios de la sociedad escindente es condición esencial y por lo tanto insoslayable del instituto o si por el contrario, la ley sólo la ha contemplado como un elemento normal de dicha disciplina, pero que, en casos de excepción, puede no producirse. Autoriza a pensar la posibilidad de este último supuesto si aparejamos este efecto con el de la reducción del capital de la sociedad que se escinde, enunciado también por la ley y que no parece indispensable para el caso que la sociedad cuente con las suficientes reservas libres, para compensar la parte de su activo y pasivo que aporta a la nueva sociedad. — Por otra parte, también avala esta interpretación la particularidad que este elemento no haya sido incluido ni surja de la definición legal de la escisión, como tendría que haber sido en el caso de ser requisito necesario y esencial del acto.

Que analizado desde el punto de vista práctico, no habría inconveniente en aceptar una distribución discriminada en la que no se respete la proporcionalidad o equivalencia de las participaciones sociales, mientras no se lesionen los particulares intereses que la ley ha pretendido proteger: el de los acreedores que pueden apelar a su derecho de oposición y el de los socios que, por unanimidad deciden modificar la forma de repartición establecida por la ley.

Que el principio sentado en la segunda parte del artículo 88, bien puede ser considerado entonces, como un derecho reconocido a los socios por la ley e inderogable por voluntad de la mayoría, por el que se les asegura un trato igualitario y el respeto de sus respectivas posiciones en el grupo social, de modo que ninguno de ellos pueda llevar ventajas en detrimento de los otros. — Pero siendo un derecho particular del socio, nada obsta que se altere el principio del reparto proporcional, cuando aquél accede a recibir una parte menor que la que le corresponde a cambio de otras ventajas que recibe en compensación.

Que el legislador al reglamentar el instituto de la escisión ha tenido particularmente en vista el fenómeno de la desconcentración de las empresas con el fin de posibilitar un mejor ordenamiento de la producción económica, siéndole indiferente que el fraccionamiento se haga en base a la diversificación de las distintas actividades de la empresa o a la necesaria o conveniente disgregación de los diferentes grupos humanos que la componen y cuyos intereses diversos y contradictorios pueden conspirar contra su normal funcionamiento.

Que en consecuencia y aunque esta particular situación jurídica no haya sido contemplada en nuestra disciplina, es de buena hermenéutica admitir su inclusión en ella, siempre que no se lesionen los intereses en juego y ello reporte, en cambio, innegables ventajas a la economía del proceso.

Que, por último, esta interpretación sería acorde con lo dispuesto por la ley francesa, fuente indudable de nuestro instituto la que sólo menciona la atribución directa a los socios de la vieja entidad, en el caso de creación de una nueva. — Exigencia ésta que encuentra su justificación en la imposibilidad jurídica de aceptar la creación de una sociedad con un solo socio, como sería el caso de no atribuir directamente las acciones o partes sociales a los socios de la sociedad escindente.

También concordaría con la doctrina de ese país, que acepta como causas de escisión no solo consideraciones de orden material o económico, sino también aquéllas de orden personal, como la necesidad de separar grupos antagónicos de una empresa.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve:

Artículo 1º. — Esta Inspección General no observará los casos de escisión cuando el reparto haya sido acordado en forma unánime por los socios de la sociedad que se escinde, aunque no se haya respetado la proporcionalidad establecida por el artículo 88 del Decreto-Ley Nº 19.550|72.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Informativo del Organismo y archívese.

c.19|7 Nº 4.985 v.19|7|74

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DEFENSA

Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y Dirección General De Industrias Militares

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL
DECRETO Nº 619|74

Los Ministerios de Economía y Defensa, llaman a Concurso Abierto Internacional, para la constitución de una Sociedad Anónima con participación mayoritaria estatal, a efectos de seleccionar una empresa asociada, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial que cumpla con los siguientes requisitos:

Planta siderúrgica integrada, para productos planos, con una capacidad de producción de 2,5 a 3 millones de toneladas de acero por año.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mesa General de Entradas, de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, planta baja, Sector 3, de la Capital Federal, de 13,30 a 17,30 horas.

Plazo de la presentación de las propuestas: hasta las 12 horas del día 2 de agosto de 1974, en el 1er. piso, Sector 24, de la mencionada Secretaría de Estado.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1974, en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, 2do. piso, Capital Federal.

e.19|7 Nº 4.972 v.30|7|74

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AEROLINEAS ARGENTINAS

Concurso de antecedentes para seleccionar profesionales o equipos de profesionales especializados en proyectos de arquitectura. Aerolíneas Argentinas, invita a: Arquitectos o ingenieros, o estudios de profesionales.

Con una antigüedad mayor de 10 años en el ejercicio de la profesión, a retirar las bases para el "Concurso de Antecedentes" en su oficina de Licitaciones, Av. Paseo Colón 185 —1er. piso— Capital Federal.

El concurso de profesionales a realizar por la empresa, permitirá a los seleccionados concursar para los Anteproyectos de la Sede Central para oficinas de la misma en Catalinas Norte, Capital Federal.

Presentación de antecedentes hasta el día 31 de julio de 1974, antes de las 15 horas.

e. 17|7 Nº 4.899 v. 19|7|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SISTEMA COMPLEJO PORTUARIO DE ULTRAMAR EN AGUAS PROFUNDAS

Concurso Público Nº 1

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional de Antecedentes para la selección de empresas o consorcio de empresas, con capacidad para el proyecto ejecutivo y construcción de un Complejo Portuario de Ultramar en Aguas Profundas, ubicado en las inmediaciones de Punta Médanos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, consistente en

a) Complejo portuario e infraestructura marítima, su proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, señalización, puesta en marcha y habilitación al servicio. b) Obras de infraestructura terrestre complementaria, su proyecto ejecutivo construcción, equipamiento señalización, puesta en marcha y habilitación al servicio.

En consecuencia, una vez seleccionadas las empresas se procederá a cursarles las invitaciones para presentar ofertas de precios sobre la base de un anteproyecto avanzado en elaboración.

Los pliegos y documentación podrán consultarse y retirarse en: Avenida Julio A. Roca Nº 734, piso 2º, Buenos Aires, República Argentina.

Las presentaciones deberán dirigirse al Director del Complejo Portuario de Ultramar en Aguas Profundas capitán de navío (RE) Hugo G. Guillamón y se entregarán en la Secretaría Ejecutiva del Complejo Portuario, Avenida Julio A. Roca 734, piso 2º.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Actos ubicado en planta baja del mismo edificio.

El precio del pliego y documentación es de cincuenta mil pesos ($ 50.000)

Nota: Los pliegos podrán retirarse a partir del día 10 de julio de 1974

e. 8|7 Nº 4.650 v. 30|7|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

SEÑALAMIENTO URBANO Y EDILICIO

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Objeto: Contratación de un equipo de profesionales especialistas para la realización de un sistema tipo de Señalamiento Urbano y Edilicio.

Apertura: 30 de agosto de 1974, a las 16 horas.

Pliegos e informes Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3030, Capital Federal.

e.18|7 Nº 4.943 v.24|7|74

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ruta 8CH8, kilómetro 18,500. — Remate oficial con base. — Por orden de: Ejército Argentino, Comando de Ingenieros del Comando General del Ejército. — 66 fracciones de terrenos desocupados con ubicación frente a la Ruta Nacional Nº 8, a la altura del km. 18,500 del Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Bases desde: $ 64.035,— para un lote de 1000 m2. — Condiciones de venta: En el acto del remate: seña 10 o|o. comisión: 1,5 o|o en efectivo|cheque de este Banco o certificado por bancos de esta plaza. — Descuento por pago al contado 30 o|o sobre saldos. — Facilidades: 50 o|o al contado, saldo en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas. Remate: el día 24 de julio de 1974, a las 15 horas, en Esmeralda 660, s Capital Federal. — Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. 392-6684. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.19|7 Nº 4.984 v.23|7|74

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA EXTERNA

Proyecto: 06.00.09. — Régimen solicitado: Ley 20.557 y Decreto Nº 413|74. — Actividades a realizar, Fabricación de ascensores, partes componentes, accesorios y repuestos.

NADI: 84.22.00.27; NADE: 84.22.00.03;
NADI: 84.22.00.28, NADE: 84.22.00.05;
NADI: 84.22.00.90, NADE: 84.22.00.09;
NADI: 84.22.00.99, NADE: 85.01.00.01;
NADI: 85.01.00.01, NADE: 85.01.00.03;
NADI: 85.01.00.04, AADE: 85.01.00.06.

Capacidad instalada: mínima: 400 unidades; máxima: 1.000 unidades. — Monto de la inversión: Aporte de capital u$s. 6.000.000 en divisas destinados a un 100 % a capital operativo. — Localización: Provincia de Buenos Aires — Fecha de la puesta en marcha: Siendo ampliación de capital se encuentra en funcionamiento.—

Plazo para informaciones: (Art. 44, Decreto 413|74: 15 días corridos desde la última publicación de este aviso. — Firmado: Dr. Miguel Angel Cuervo. Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa.

$ 281,25 e.17|7 Nº 85.209 v. 23|7|74

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor ALBERTO MIGUEL POU, L.E. Nº 4.045.481, para que concurra en el plazo de 15 días a este Banco Central, Reconquista 266, Capital Federal, conforme art. 11º de la Ley 19.359, a fin de suministrar al Cuerpo de Inspectores de Cambio los registros contables y documentación relacionada con el pago de importaciones, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia en las explicaciones, se procederá a estimar de oficio las divisas incorrectamente liquidadas y de declararlo rebelde en los términos del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Publíquese por cinco días.

e.18|7 Nº 4.955 v.24|7|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor ALDO NORBERTO SCHEIN, Presidente de "Emakong S.A." para que concurra en el plazo de 15 días a este Banco Central, Reconquista 266, Capital Federal, conforme art. 11º de la Ley 19.359, a fin de suministrar al Cuerpo de Inspectores de Cambio los registros contables y documentación relacionada con el pago de importaciones, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia en las explicaciones, se procederá a estimar de oficio las divisas incorrectamente liquidadas y de declararlo rebelde en los términos del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Publíquese por cinco días.

e.18|7 Nº 4.956 v.24|7|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 800 Nº 221.939, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de julio de 1974.

$ 330.— e. 17|7 Nº 85.479 v. 31|7|74
e. 1º|8 Nº 25.479 v. 16|8|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables": de v$n. 1.000.—, Nos 929.781|785, 1.032.579|581 y 1.036.141| 147, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 14 de junio de 1974.

Nota: Este aviso reemplaza al publicado el 3|6|74, en razón de haberse omitido en las ediciones del 4|6 al 19|6|74.

e.1º|7 Nº 78.873 v.22|7|74
e. 1º|7 Nº 78.873 v. 24|7|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABALLAY MANUEL CRISTOBAL
ABARANTE, DAVID CESAR
ACOSTA, RAUL
AVRIEL, CEVERINO
ANDRES, LUIS EDUARDO
ANGRISANI, JOSE
BECERRA MARCELINO (x)
BLANCO ALBERTO
BONDAZ, JORGE NERIS
BRUNELLI, JUAN
CANSINO, ANGEL RAFAEL
CARBAJAL, PEDRO GENE
CARRAZANA, CARLOS HECTOR
CENDOYA, JULIO
CONSTANTIN, AUGUSTO BERNARDINO
DESERTO, LEONARDO OSVALDO
DELGADO, NICOLAS
DOMINGUEZ, JUAN DE LA CRUZ
DORONZORO, GABRIEL
DUIMOVICH, JOSE ALFREDO
ESCOBEDO, BERBANDO LEONARDO
ESPEJO, JOSE
ESPINOZA, ROBERTO
ESPINOZA SEGUNDO
ESTRELLA, VENANCIO RUBEN
FERRERO, GUIDO VICENTE
FIGUEREDO, FELIPE
FLORES ROQUE RODOLFO
FORMIGO DE MORENO, NILDA ESTHER
FUNES, FRANCISCA SINESIA
GARCIA, IRINEO ANICETA
GODOY, IRENEO
GOMEZ, ZACARIAS
GONZALEZ, FAUSTINO BERNABEL
GUIÑAZU LUIS
IMPA, ESTEBAN
ISLA, RAUL FLORENCIO (x)
LENCINAS, RAMON
LEZCANO, GREGORIO
LOPEZ ANGEL OSCAR
LUCERO, DIONISIO RAMON
LUQUE, MARGARITA
MAGNIN CELSO JOSEM
MALDONADO MARIA A.
MAOLO JOSE
MIRANDA JOSE MARIA
MOLA CECILIO ALBERTO
MONTIEL, ANTONIO
MONTENEGRO JORGE JUAN HORACIO
MUÑOZ, ALBERTO AUGUSTO
NATALI, RENSO OHESTER
NAVARRO GANDOLFI, ARMANDO AUGUSTO

Buenos Aires, 27 de junio de 1974.

e.5|7 Nº 4.597 v.19|7|74

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla—, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

ACOSTA, JOS LUIS
MARGARA VICTOR HUGO
MEDINA, PEDRO ALFREDO
MENAPACE, ERNESTO
MIGUELES, PEDRO MARCOS
NAVARRO, JUAN
NUÑEZ, ALEJANDRO JOSE MARIA
NUÑEZ ANGEL NORBERTO
PALADINO, RAUL ALFREDO
PASSIRANI, LUIS JOSE
PEREYRA, ALBERTO DOMINGO
PEREYRA, JOSE LUIS
PICCININI, MIGUEL VICTOR
PINILLA TORRES NETALI IVAN
PIZARRO, BENITO ANTONIO
PONCE, GENARO
RIVEROS, SEGUNDO FRANCISCO
ROBLEDO BERN RDO SERGIO
RODRIGUEZ JUAN PEDRO
RODRIGUEZ, OSVALDO
ROSSI JOSE NAZARENO ANTONIO
RUGGERI, NORA MABEL
RUIZ, ROMUALDO
SACK, HECTOR
SALASAR, RAMON ANGEL
SANTORO ARTURO
SAUCEDO, ANTONIO
SERRANO, JULIAN
SENISE, EDUARDO JOSE
SINDE, ROBERTO
SROCZYNSKI CARLOS
TARNANSKY, MIGUEL
TOLEDO, ARMANDO
TONDI DE CIANCHINO MARIA ELENA
VALDEZ, CARLOS OMAR
VAQUERO, ORLANDO ANTONIO
VERES, ESTEBAN
VERA, ALVARO
VILLALBA, CORNELIO JUVENAL
VILLALBA, DOMINGO RAFAEL
VILLALVA, LUCAS ELEUTERIO
ZALAZAR, CARLOS ALBERTO
ZARCO MAURICIO EMITERIO

Buenos Ares, 27 de junio de 1974.

e.5|7 Nº 4.598 v.19|7|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENFE
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Argenfé, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a realizarse el 29 de julio de 1974, a la hora 20, en la sede social, calle Montevideo Nº 477, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 157,50 e.17|7 Nº 86.120 v.19|7|74

ARGENFE
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Argenfé, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a realizarse el 29 de julio de 1974, a la hora 20.30, en la sede social, calle Montevideo Nº 477, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 157,50 e.17|7 Nº 86.119 v.19|7|74

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 CANAL 7
Licitación Pública Nº 13|74

Llámase a Licitación Pública Nº 13|74, para la provisión de valijas de fibra para tráfico de films y de V.T.R. Pliego de condiciones en el Depto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 15.30 a 17.30 horas. Fecha de apertura: 6|8|74, a las 15 horas.

e. 19|7 Nº 4.957 v. 22|7|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|74, cuya apertura se fija para el día 31 de julio de 1974, a las once horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: Hasta 55.500 Kgs. cenizas provenientes del quemado de cables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65 —1er. piso— Oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5.— valor de la respectiva documentación.

e. 19|7 Nº 4.958 v. 22|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Esta Fábrica Militar, comunica que se ha postergado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5|74, por transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga, que se ejecutan en su Yacimiento Los Andes, para el 12 de agosto de 1974 a horas 12.

Consultas y retiros de pliegos en este establecimiento (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65 - Buenos Aires) Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego $ 20.—.

e. 19|7 Nº 4.959 v. 30|7|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Proyecto Minero Industrial Farallón Negro
Licitación Pública Expte. Nº 334|74

Objeto: Instrumental y equipo para laboratorios químico y metalúrgico de la Planta de Beneficio de Mineral de oro, plata y manganeso de la Mina Farallón Negro, distrito Hualfin, Departamento Belén, Provincia de Catamarca.

El equipamiento incluye: Balanzas de precisión, equipo desmineralizador, peachímetros, estufas de secado, pulverizador de discos de acero, vibrador para análisis de tamizado, molino de bolas, filtros por aire a presión, horno de mufla a gas-oil, hornos de mufla eléctricos, placas calefactoras, campanas de laboratorio, agitador de rodillos (molino), recipientes de porcelana y de acero inoxidable, máquinas de flotación.

Apertura: 14 de agosto de 1974, a las 9 hs.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.

Precio del pliego: $ 100.—.

$ 315.— e. 19|7 Nº 86.045 v. 2|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 140|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso. Capital Federal, el día 6 de agosto de 1974, a las 15 horas, para la provisión de repuestos varios para grúas PyH y Coles.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.19|7 Nº 4.962 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 141|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 6 de agosto de 1974, a las 17 horas, para la provisión de caños galvanizados con costura de distintos diámetros.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.19|7 Nº 4.963 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1067|74

Copas para coñac de Cristal de acuerdo a norma IRAM 12537 - C - 3, de 46 mm. de diámetro en la boca, 53 mm de diámetro en su base y 69 mm. de alto, decoradas con la insignia de Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er piso oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura se efectuará en la oficina 108, el día 25 de julio de 1974 a las 13,30 horas.

e.19|7 Nº 4.978 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1070|74

Form. 1525, Billete Exceso de Equipaje de cuatro hojas interiores, impresas al frente a una tinta y dorso con carbonicado especial color rojo e impresas al frente con fondo de seguridad, medidas: 15,2 x 8,5 cms., empleando papel ilustración ALMI de 118 grs. para la tapa, papel Registro Exacto de 118 grs. para la contratapa y papel Obra 1ra. Super Satinado de 70 grs. para las hojas interiores.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de julio de 1974, a las 12 horas.

e.19|7 Nº 4.979 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1069|74

Cubiertos a fabricarse en material plástico, poliestireno, 1ra. calidad, color gris nacarado, compuesto de un cuchillo, un tenedor y una cuchara, marcados con el emblema de Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de julio de 1974, a las 11,30 horas.

e.19|7 Nº 4.980 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1068|74

Masilla para vidriero, de acuerdo a norma IRAM 1041 y pintura al látex de color blanco.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de julio de 1974 a las 11 horas.

e.19|7 Nº 4.981 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1071|74

Pote (mantequera) plástico a fabricarse en poliestireno de alto impacto, blanco, sin tapa, sin impresión, de 5,4 cms. de diámetro en su boca x 2,2 cms. de alto x 4 2 cms. de diámetro en su base.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185 1er. piso oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108. el día 30 de julio de 1974, a las 13 horas.

e.19|7 Nº 4.982 v.22|7|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 59|74, para el día 24 de julio de 1974, a las 1[illegible] horas, para la adquisición de muebles de madera para oficina.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal.

e. 19|7 Nº 4.960 v. 22|7|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 8|974, con apertura en la Delegación Santa Fe —adyacente al elevador terminal de la Unidad Portuaria I— Puerto Santa Fe, el día 29 de julio de 1974, a las 9 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para taller. Retiro de los pliegos —sin cargo—, en las oficinas de la División Delegación de Administración de la mencionada delegación en días hábiles, en el horario de 6,30 a 13,30 horas.

e. 19|7 Nº 4.961 v. 22|7|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 550|74, hasta el 30 de julio de 1974, a las 11, para la adquisición de pinturas varias, pinceles, etc., para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y pliegos: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Pliego $ 12.—. Pago del mismo en: División Contaduría, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 4,50 para gastos de franqueo.

e. 19|7 Nº 4.964 v. 22|7|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 58-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 10 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de un (1) remolcador de tiro de 500 CV. de potencia, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 4.500.000.

Garantía de propuesta: $ 45.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 100.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.973 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 59-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 12 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de seis (6) remolcadores de tiro de 500 C.V., en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 30.000.000.

Garantía de propuesta: $ 300.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 300.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.974 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 60-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 17 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de un (1) remolcador de tiro de 800 C.V. de potencia, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 7.000.000.

Garantía de propuesta: $ 70.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 150.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.975 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 61-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 19 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de tres (3) remolcadores de tiro de 800 C.V., en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 22.500.000.

Garantía de propuesta: $ 225.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 250.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.976 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 62-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 24 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de trece (13) chatas barreras, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca número 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 120.000.000.

Garantía de propuestas: $ 1.200.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 1.000.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.977 v.8|8|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C.22|74 Ax. 1. Adquisición de Tubo de Acero sin Costura.

Apertura: 31|7|1974, 14 horas.

Precio del pliego: $ 60,00.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.19|7 Nº 4.970 v.23|7|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 108|74

Adquisición Centralizada de 43.446 camisas, 15.312 corbatas y 1.048 moños.

Apertura: 8|8|74, a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 512 bis, Capital Federal. Valor: $ 150 (Ciento cincuenta pesos). Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e.19|7 Nº 4.983 v.23|7|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 19 de julio de 1974, para resolver la provisión de máquinas de escribir manual y eléctricas, máquinas de sumar, calcular, de contabilidad eléctricas, etc., con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 19|7 Nº 4.965 v. 30|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Departamento Contabilidad)
DIVISION SUMINISTROS
(Compras)
Licitación Pública Nº 11|74
Expediente Nº 5.228|74

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 19|7|1974, para resolver la contratación servicio integral de mantenimiento y atención mecánica de máquinas de escribir, sumar y calcular, con destino a distintas dependencias del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja (Capital), todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de julio de 1974, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de julio de 1974.

e. 19|7 Nº 4.966 v. 27|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 1.138|74
Expediente Nº 3.499|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1.148, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1974 a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, por la provisión de veintiocho (28) taladradoras monopoleas de columna y sesenta y dos (62) tornos mecánicos monopolea, con destino a establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas, en la dependencia antes citada, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 19|7 Nº 4.967 v. 30|7|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.237|74

Llámase a Licitación Pública Nº 57|74, para la adquisición de ropa blanca con destino a vestimentas y ropas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1974, a las 1[illegible] horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Retiro de pliegos, Cerrito 1353, planta baja (Delegación Compras Hipódromos), Capital Federal, de 12,30 a 18 hs.

e. 19|7 Nº 4.968 v. 22|7|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.232|74

Llámase a Licitación Pública Nº 58|74, para la confección de ambos, delantales, guardapolvos y ropa de trabajo, con destino a vestimentas y ropas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1974, a las 18,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Delegación Hipódromos), Cerrito 1353, planta baja, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 4.969 v. 22|7|74

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de julio de 1974, a las 12 horas, para contratar la adquisición de trajes, uniformes, camisas, corbatas, pullovers y zapatos. — Apertura y retiro de pliegos: Prosecretaría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4º piso, Capital.

e. 19|7 Nº 4.971 v. 22|7|74

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.509

Llámase a Licitación Pública Nº 69 — "Accesorios para máquinas perforadoras".

Apertura: 9 de agosto de 1974.

Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo. — Area Económica.

e.18|7 Nº 4.910 v.19|7|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 29 de Julio de 1974:

Nº 66. — Expediente Nº 40.297. — "Camión volcador". — Hora: 10 (diez).

Nº 67. — Expediente Nº 40.502. — "Tubos y barras de acero sin costura". — Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 68. — Expediente Nº 40.507. — "Rectificadora universal hidráulica". — Hora: 11 (once).

Nº 70. — Expediente Nº 40.561. — "Rectificadora cilíndrica". — Hora: 11.30 (once treinta).

Nº 71. — Expediente Nº 40.576. — "Ladrillos de plomo". — Hora 12 (doce).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Area Económica.

e.18|7 Nº 4.911 v.19|7|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 30 de Julio de 1974:

Nº 72. — Expediente Nº 40.629. — "Codos, cuplas, uniones, válvulas, etc." — Hora: 10 (diez).

Nº 73. — Expediente Nº 40.587. — "Calzado de seguridad". — Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 74. — Expediente Nº 40.631. — "Provisión y colocaciones de parasoles de aluminio". — Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Area Económica.

e.18|7 Nº 4.912 v.19|7|74

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja, Capital Federal,
T. E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 15

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de julio de 1974, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de papeles y cartulinas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.11|7-Nº 4.671 v.22|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, Planta Baja, Capital, Tel. 46-9841, Int 462-487
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1974, a las 15,15 horas a efectos de contratar la provisión de papel diario.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e. 28|6 Nº 4.465 v. 20|7|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 CANAL 7
Licitación Pública Nº 12|74

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74 para la provisión de válvulas electrónicas, nuvitores, vidicones y orthicones. Pliego de condiciones en el Dpto. de Compras, Viamonte 153 Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 15.30 a 17.30 horas. — Fecha de apertura: 25|7|74 a las 15.30 horas.

e.18|7 Nº 4.951 v.19|7|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|74 para el día 23 de julio de 1974 a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 12 a 14 y de 16 a 18,30 horas.

e.18|7 Nº 4.913 v.19|7|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "D" 667|74 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29|7|74, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, frutas y verduras, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de 8 a 12 horas. — El Jefe Administrativo.

e.18|7 Nº 4.914 v.19|7|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "D" 668|74 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29|7|74, a las 17 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carnes y embutidos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 8 a 12 horas. — El Jefe Administrativo

e.18|7 Nº 4.915 v.19|7|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|74 para el día 31 de julio de 1974, a las 10.30 horas, por la provisión de 3.000 toneladas de acero calidad II (Iram 685) F-30 redondo de 19 mm.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín" sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras. — Valor del pliego: $ 50,00.

e.15|7 Nº 4.768 v.24|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 48|74 para el día 16 de agosto de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "máquina universal para ensayos de materiales".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50. — El Director General.

e.18|7 Nº 4.916 v.19|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 5|74

R.1 — 10.000.000. Vaina de aluminio, seg. plano 6PC-707.

R.2 — 10.000.000. Vaina de aluminio, seg. plano 6PC-1218. Fecha de apertura: 9-8-74, 11 horas.

Valor del pliego: $ 50.

Pliego y planos: Pueden ser adquiridos y consultados en esta Fábrica Militar, Pilar (B), F.C.N.G.S.M., T. E. 400, en el horario de 7 a 12 horas.

e.18|7 Nº 4.944 v.29|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.506|74, para el día 5 de agosto de 1974, a las 12 horas, por la provisión de: 37.400 kgs. alambre cobreado para soldadura eléctrica por arco sumergido, tipo Oxweld Nº 29, o similar, diámetro 4 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|7 Nº 4.917 v.29|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 10|74

Fecha de apertura: 19 de setiembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: "Un secadero de celulosa con una capacidad máxima de 400 kg. de celulosa secada por hora y su instalación en la F.M.P.E. "VM".

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" — Villa María— Cba., o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 11|7 Nº 4.719 v. 22|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 5|74

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 31 de julio de 1974, a horas 12, por los transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes Centros Geográficos:

Caipe: Vecino a la estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1.626 (Ramal C14) a 4.000 m.s.n.m., aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 Km. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada. Altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral; distante de La Casualidad 26 Km. por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes", está ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 Km. accesible por ferrocarril, por la Ruta Nacional Nº 51 y Complementaria Nº 59 por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo Nº 65, Buenos Aires) (Departamento Abastecimiento).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 20.—.

e. 12|7 Nº 4.751 v. 23|7|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 22|74

Buenos Aires, 8 de julio de 1974.

Apertura: 1º de agosto de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Comando General del Ejército "Libertador General San Martín", Capital Federal. Objeto: Remodelación integral del ascensor Nº 15.

Precio del legajo: $ 70.

Presupuesto Oficial: $ 263.000.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 9 a 12 horas, exclusivamente.

e.18|7 Nº 4.918 v.24|7|74

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2|74

Llámase a licitación pública para la construcción civil de Cámara Transformadora a Nivel, recinto anexo para tablero general y unificación de alimentación a los tableros seccionales para la obra del Instituto Geográfico Militar 1ª etapa.

Apertura: 6 agosto de 1974 a las 9 horas. Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal. Retiro de Pliegos: En el lugar de apertura, División Contaduría —ventas— los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

Consulta Técnica: Oficina de obras de este Instituto. Valor de la documentación: $ 100.

e. 28|6 Nº 4.393 v. 22|7|74

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mamparas y muebles de escritorio en la obra del Instituto Geográfico Militar - 1ª Etapa.

Apertura: 1º agosto|74 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura. División Contaduría —Ventas—, los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

Consulta técnica: Oficina de Obras de este Instituto.

Valor de la documentación: $ 100.—.

e. 26|6 Nº 4.392 v 22|7|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Postergase para el día 22 de julio de 1974, a las 10,30 hs., la apertura licitación pública obra "Cerco de Seguridad y Garitas" Edificio Libertad.

Presupuesto oficial: $ 724.499,10.

Garantía de licitación: $ 7.244,99.

Precio del legajo: $ 100,00.

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19 de 8 a 12 hs.

e.15|7 Nº 4.770 v.19|7|74

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 30 de julio de 1974, a 10.00 horas, ejecución obra "Calles y acceso a Ruta Nacional número 252, 2ª etapa, Taller Aeronaval Central, Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 1.358.000,00.

Garantía de licitación: $ 13.580,00.

Precio del legajo: $ 100,00.

Consulta de pliegos: Taller Aeronaval Central, Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, de 8,00 a 12,00 horas.

e. 10|7 Nº 4.700 v. 23|7|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 60|74 por el cambio de calefacción del Edificio de la Gerencia de Explotación, del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 150.000. Garantía por validez de oferta $ 1.500. Valor de la carpeta: $ 30.

Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1974, a las 15 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos, en los mismos.

e.18|7 Nº 4.925 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 19|74, repuestos para Contactores "Wecol". (Valor del pliego: $ 20.—); a las 16.15 horas: Nº 36|74, chapas y bulones de acero; a las 16.30 horas: Nº 52|74, caños de acero y estabilizador de óxido; a las 16.45 horas: Nº 86|74, hierro redondo para hormigón armado; y a las 17 horas: Nº 94|74, metales. Para el día 9 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 97|74, cintas de tela y goma; a las 16.15 horas: Nº 98|74, camas de hierro, colchones de poliuretano y almohadas; a las 16,30 horas: Nº 99|74, electrodos; a las 16.45 horas: Nº 105|74, tornillos, tuercas y arandelas para equipos Westfalia; a las 17 horas: Nº 108|74, bulones especiales; valor del pliego $ 100,—; y a las 17.15 horas: Nº 114|74, repuestos para equipos Montabert. Para el día 29 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 6|74, cubiertas angulares para transportador: a las 16.15 horas: Nº 70|74, bombas centrífugas autocebantes; y a las 16.30 horas: Nº 111|74, grupos motocompresores de aire.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.18|7 Nº 4.926 v.29|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 7.915-LP-1974

Tableros eléctricos. — Apertura: 6-8-74 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.17|7 Nº 4.849 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.058

Construcción barrio viviendas pipersonal Pta. Caimancito, Prov. Jujuy. — Apert. 2|8|74: 11 hs. — Valor $ 250.

Adquirir Documentación: Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e.17|7 Nº 4.850 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 143 DIM-74, hasta el día 2 de agosto de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 130.000.

Valor del pliego: $ 20. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.927 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 7.834-LP-1974

Equipos para laboratorio. — 8|8|74 a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.18|7 Nº 4.947 v.29|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 179-P|74

Vto.: 14 de agosto de 1974, a las 9,30 horas, provisión de lamparitas y lámparas para señales.

Valor del pliego: $ 100,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|7 Nº 4.935 v.31|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 132 DIM-74, hasta el día 5 de agosto de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación de la calefacción y cambio de cubierta de techos en el edificio Cabecera de la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, Local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 120.000,—.

Valor del pliego: $ 20.—. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.930 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 131 DIM-74, hasta el día 2 de agosto de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación del edificio postal de la localidad de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, Local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 130.000.—.

Valor del pliego: $ 20.— Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.931 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 130 DIM-74, hasta el día 30 de julio de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de instalación de gas natural para el sistema de calefacción a instalar y reparaciones varias en el edificio postal de la localidad de Rufino (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, Local 460 Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 150.000,—.

Valor del pliego: $ 20,—. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.932 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 133, DIM-74, hasta el día 30 de julio de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de cambio total de la cubierta asfáltica y reparación integral del sistema de calefacción en el edificio postal de la localidad de Rafaela (Provincia de San Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, Local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficila: $ 160.000.—.

Valor del pliego: $ 20,—. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.929 v.24|7,74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 137 DIM-74, hasta el día 5 de agosto de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de Rivadavia (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, Local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 200.000,—.

Valor del pliego: $ 20,— Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.928 v.24,7,74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 192-P|74

Vto.: 19 ago. 1974, a las 10,30 horas, por los trabajos de construcción de la futura central "Isidro Casanova", a erigirse en el terreno, sito en la calle Pedro Ferré Nº 24, de la Localidad de Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 3.342.800,—.

Valor del pliego: $ 350,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|7 Nº 4.983 v.7|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|74

Vto.: 19 ago. 1974, a las 9 30 horas, por la prosecución de los trabajos de construcción del edificio "Llavallol", sito en la calle Sgto. Cabral esq. Pichincha de la localidad de Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.512.591,72.

Valor del pliego: $ 300,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|7 Nº 4.934 v.7|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública 15, Nº 962|74. Apertura: 1|8|74. Valor $ 20. Tubos de acero p|hornos Petroohen.

Licitación Pública 15, Nº 963|74. Apertura: 2|8|74. Valor $ 20. Cubiertas, cámaras y desmontador.

Licitación Pública 15 Nº 964|74. Apertura: 7|8|74. Valor $ 20. Máquinas p|vialidad y movimiento de tierra.

Licitación Pública 15 Nº 965|74. Apertura: 8|8|74. Valor $ 20. Máquinas y herramientas.

Licitación Pública 15, Nº 966|74. Apertura: 9|8|74. Valor $ 20. Mangueras p|usos varios.

Licitación Pública 15, Nº 967|74. Apertura: 13|8|74. Valor $ 20. Semirremolques y acoplados.

Licitación Pública 15, Nº 968|74. Apertura: 16|8|74. Valor $ 20. Máquinas viales.

Licitación Pública 20 Nº 976|74. Apertura: 29|7|74. Valor $ 20. Provisión, llenado y embalaje de envases de hojalata p|aerosol.

Licitación Pública 15 Nº 979|74. Apertura: 19|8|74. Valor $ 20. Máquina-herramientas.

Licitación Pública 15, Nº 980|74. Apertura. 9|8|74. Valor $ 20. Cañería de conducción.

Licitación Pública 20. Nº 983|74. Apertura: 1|8|74. Valor $ 20. Extracto refinado de Piretro.

Licitación Pública 30. Nº 934|74. Apertura: 2|8|74. Valor $ 20. Aditivo inhibidor de corrosión.

Licitación Pública 15, Nº 987|74. Apertura: 5|8|74. Valor $ 20. Electrobombas sumergibles p|petróleo.

Licitación Pública 15, Nº 988|74. Apertura: 2|8|74. Valor $ 20. Trietilenglicol.

Licitación Pública 15 Nº 989|74. Apertura: 6|8|74. Valor $ 20. Buje de impulso, repuestos.

Licitación Pública 20 Nº 990|74. Apertura: 5|8|74. Valor $ 20. Tubos de acero.

Licitación Pública 20 Nº 991|74. Apertura: 6|8|74. Valor $ 20. Tubos de acero aleado sin costura.

Licitación Pública 00 Nº 993|74. Apertura: 23|8|74. Valor $100. Reconstrucción de Estación de Servicio de Y.P.F. Avda. 7 y 32, La Plata.

Licitación Pública 15. Nº 994|74. Apertura: 5|8|74. Valor $ 20. Acuerdo p|suministro barras de bombeo, trozos de maniobras y raspadores de parafina, durante período 1975|1977.

Licitación Pública 05, Nº 998|74. Apertura: 6|8|74. Valor $ 20. Elementos de soldadura.

Licitación Pública 05. Nº 999|74. Apertura: 6|8|74. Valor $ 20. Estachas de amarre.

Licitación Pública 05 Nº 1000|74. Apertura: 7|8|74. Valor $ 20. Maderas.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e.5|7 Nº 4.576 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15 Nº 1.026|74: Repuestos p|Convertidor "Twin-Disc". — Apertura: 30|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.031|74: Cabezas colgadoras y accesorios. — Apertura: 7|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.032|74: Repuestos p|equipo perforador Oil Well-66. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.033|74: Repuestos p|equipo de perforación National 110. — Apertura: 13|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.034|74: Repuestos p|equipo perforador Ideco-H40. — Apertura: 20|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.037|74: Cables de acero. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.038|74: Vástagos de perforación rotativos. — Apertura 16|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.039|74: Repuestos p|bombas de cementación "Halliburton" — Apertura: 20|7|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.040|74: Vehículos varios. — Apertura: 21|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.042|74: Repuestos p|equipo perforador Oil-Well. — Apertura: 21|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.043|74: Repuestos p|equipo perforador Wirth Gh-1.400. — Apertura: 22|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.044|74: Colgador de cañería perdida y herramientas complementarias. — Apertura: 22|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.045|74: Unidades p|barras de sondeo, portamechas y reducciones. — Apertura: 23|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.046|74: Repuestos p|Camión Dodge. — Apertura: 23,8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.047|74: Herramientas p|perforación. — Apertura 26|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 1.052|74. — Papelería de oficina. — Apertura: 14|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.053|74: Cañería de conducción. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.054|74: Motores automotores. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.055|74: Platos de golpeo p|equipo Dinozels. — Apertura 20|8|74. — Valor $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 1.062|74: Cañería p|conducción y accesorios. — Apertura: 13|8|74. — Valor $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja. Oficina 5. Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.851 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|74

Vto.: 6 ago. 1974, a las 11,30 horas, por la adquisición de maderas varias.

Valor del pliego: $ 80.—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.895 v.30|7 74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 139|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 5 de Agosto de 1974 a las 15 horas, para la provisión de (200) cartuchos fusibles de alta capacidad de ruptura tipo NH — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|7 Nº 4.948 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 75|74: Adquisición Cadenas de acero para guardia. — Fecha de apertura: El día 26 de julio de 197- a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y lugar de apertura Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.

e.12|7 Nº 4.759 v.25|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública 25, Nº 1.049|74: Electrobombas centrífugas. Apertura: 16-8-74. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.852 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 23|974

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Maderas en general". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de agosto de 1974, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1974. — Departamento Administración.

$ 165.— e.17|7 Nº 85 651 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188-P|74

Vto.: 6 de agosto de 1974, a las 10,30 horas, adquisición de herramientas varias.

Valor del pliego: $ 180,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.856 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|74

Vto.: 12 de agosto de 1974, a las 10.30 horas.

Por los trabajos de ampliación del edificio "Central Viedma", sito en la calle Bmé. Mitre 531 (e) Rivadavia y Tucumán, Ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 101.527,65.

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra oficina comercial de la Ciudad de Viedma, sita en la calle Garrone 130, Pcia. de Río Negro.

e.16|7 Nº 4.821 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|74

Vto.: 6 agosto 1974, a las 12,30 horas. Por la adquisición de cámaras y cubiertas. Valor del pliego: $ 60.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.854 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Entre Ríos

Licitación pública Nº 6|74: Tendido C. A.S. 1 y 15 kV, entre Estaciones Transformadoras en Paraná E. R.

Valor del pliego: $ 80,—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 30 de julio de 1974, 10 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura propuestas: Oficina de Compras calle Irigoyen 288, Paraná, E. Ríos.

Los pliegos también pueden adquirirse en Gcia. Compras Corrientes 531, 1º piso, Capital.

Divisional Rosario: Bvard. Oroño 1260, Rosario. — Divisional Santa Fe: Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.

e.16|7 Nº 4.843 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación pública Nº 194|74: Provisión de papel obra alisado, papel comercial, papel Kraft y papel medio hilo.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 2 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Bartolomé Mitre 784, 2º piso, Capital Federal.
e.16|7 Nº 4.842 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Regional Mar del Plata
Licitación pública Nº 8|74: Adq. cartuchos fusibles recargables de 25 y 40 Amp.
Presupuesto: $ 52.000,—.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 31 de julio de 1974, a las 11,30 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional Mar del Plata, Diag. Pueyrredón 3050, Mar del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 hs.
e.16|7 Nº 4.841 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 137-P|74
Vto.: 31 de julio de 1974, a las 10.30 horas.
Por la adq. de pernos de madera para travesaños y aisladores.
Valor del pliego: $ 40,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención; pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.16|7 Nº 4.820 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 132-P|74
Vto.: 13 de agosto de 1974, a las 9.30 horas.
Adquisición de Cable Coaxil.
Valor del pliego: $ 100,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.16|7 Nº 4.822 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL
Llámase a Licitación Pública Nº 144 DIM|74, hasta el día 29 de julio de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción de un baño y modificación del actual en el edificio postal que ocupa la Sucursal 60 (B), sita en la calle Maipú 1390 de esta Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura a la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.
Presupuesto oficial: $ 12.000.
Valor del pliego: $ 20. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.16|7 Nº 4.838 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Licitación Pública Nº 11|74
Objeto: Provisión de 1 (un) espectrofotómetro de absorción atómica y de 1 (un) registrador potenciométrico.
Apertura: 31 de julio de 1974, a las 9 horas.
Lugar: San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. Catamarca.
Precio del pliego: $ 100,—.
Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes en: Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín, Departamento Belén, Catamarca, de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. — San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208 (TE. 5331), de 8 a 13 y de 17 a 20 horas. — San Miguel de Tucumán: Córdoba 865, 1º piso, Of. 5 y 6 (TE. 22071), de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. — Capital Federal: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso (TE 34-8024|25), de 9 a 13 y de 15 a 19 horas.
$ 240 e.15|7 Nº 85.259 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe
Licitación pública Nº 10|74: Para la provisión de zapatos y borceguíes. — Presupuesto: $ 170.000,—.
Licitación pública Nº 11|74: Prov. de 540 m. cable subterráneo aislación PVC, de 3 x 185|95 mm2. Al. - 1,1 kV. — Presupuesto: $ 80.000,—.
Licitación pública Nº 12|74: Prov. de 150 postes de hormigón armado, centrifugados s|N. IRAM 1603, de 7,50|200|3 m|kg. — Presupuesto: $ 79.500,—.
Valor de los pliegos: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 24 y 29 de julio y 2 de agosto de 1974, a las 11 horas, respectivamente.
Retiro de legajos: En Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.
e.15|7 Nº 4.779 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Se lleva a conocimiento de los interesados, que ha partir del día 22 de julio del cte. año, la apertura de las licitaciones, se efectuarán en el edificio que esta empresa dispone en la calle Bartolomé Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e.15|7 Nº 4.777 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 134|74: Prov. y montaje de dos transformadores de potencia trifásicos de 44 MVA. 132|13,2 kV. para la Estación Transformadora "Jara" Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).
Postergación: Para el día 19 de julio de 1974, a las 12 horas.
e.15|7 Nº 4.778 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación pública Nº 192|74: Provisión y montaje de 3 interruptores de 132 kV., trifásicos, extraíbles, de 800 A. destinados a la Estación Transformadora "Jara" Mar del Plata, (Prov. de Buenos Aires). — Presupuesto oficial: $ 1.200.000,—. Valor del pliego: $ 400,—.
Apertura: 26 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Licitación pública Nº 193|74: Construcción de obras civiles para la Central Termoeléctrica Gobernador Gordillo (Prov. de La Rioja). — Presupuesto oficial: pesos 400.000,—. Valor del pliego: $ 200,—.
Apertura: 30 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — En cuanto a la licitación Nº 193, también se podrá consultar o adquirir en la Divisional La Rioja, Juan Manuel de Rosas 200 (Prov. de La Rioja).
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.15|7 Nº 4.812 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 24.038-LP-1973.
Construcción del río subterráneo "Belgrano - Saavedra - Villa Adelina" y las estaciones elevadoras "Saavedra" y "Villa Adelina".
Postergáse fecha de apertura hasta el 31-7-1974, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Depósito de garantía: Contrato "A" $ 689.191,00, Contrato "B" $ 557.460,00, Contrato "C" $ 368.775,00 y Contrato "D" $ 392.718,00.
e.5|7 Nº 4.572 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9153-LP-1974
Construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización en la ciudad de Sarmiento (Chubut). Apertura: 12|9|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Patagonia (Comodoro Rivadavia, Chubut), sito en la calle San Martín 263. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 7.436.980.50
e. 25|6 Nº 4.324 v. 22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 4485-LP-1974
Construcción, en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), de las obras básicas de desagüe cloacal.
Apertura: 5|9|1974 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Rawson - Puerto Madryn, sito en la calle R. C. Jones esquina Roca, de la citada ciudad en la Provincia de Chubut.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de $ 4.400.314,—.
e. 28|6 Nº 4.442 v. 23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Lic. Pública 00, Nº 1.048|74: Papelería.
Apertura: 8-8-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.15|7 Nº 4.785 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Lic. pública 15 Nº 969|74. — Mangas metálicas y accesorios cierre rápido.
Apertura: 22|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 970|74. — Accesorios p|cañerías.
Apertura: 22|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 971|74. — Repuestos p|camión Hino de Grúa PyH.
Apertura: 22|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 00 Nº 1.004|74. — Camiones varios.
Apertura: 6|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.002|74. — Herramientas de maniobras.
Apertura: 12|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.003|74. — Uniones y mangueras p|circuitos de inyección.
Apertura: 9|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.004|74. — Cable de acero p|aparejo y extracción.
Apertura: 7|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.005|74. — Cañerías de conducción y tubos de acero.
Apertura: 7|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 10 Nº 1.006|74. — Repuestos p|camión GMC 6500.
Apertura: 23|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.013|74. — Proyecto completo, provisión materiales y construcción de un gasoducto paralelo al existente de 24" diámetro, entre la Planta Compresora y la Destilería Campo Durán, Pcia. de Salta.
Apertura: 14|8|74.
Valor: $ 200.
Lic. pública 15 Nº 1.014|74. — Material p|Radiología, Foto, Cinematografía y Máquinas copiadoras.
Apertura: 5|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.015|74. — Cajas de maniobras p|motores eléctricos.
Apertura: 12|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.016|74. — Cojinetes a rodamientos.
Apertura: 16|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.017|74. — Calderas Humo-Tubular.
Apertura: 19|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.018|74. — Repuestos p|motor GM. V12-71.
Apertura: 30|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.019|74. — Repuestos p|convertidor Twin Disc.
Apertura: 30|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 20 Nº 1.028|74. — Planta Integral de Efluentes y Cloacales.
Apertura: 10|9|74.
Valor: $ 1.000.
Lic. pública 15 Nº 1.024|74. — Soda Cáustica.
Apertura: 5|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.025|74. — Válvulas neumáticas y repuestos p|accionar por aire y p|equipos de perforación.
Apertura: 14|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 20 Nº 1.030|74. — Planta Desmineralizadora en Destilería Luján de Cuyo.
Apertura: 9|9|74.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.11|7 Nº 4.700 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
L. Pública Nº 195|74: Prov., montaje y puesta en servicio de transceptores B.L.U., de estaciones base de V.H.F. y provisión de transceptores de B.L.U., equipos fijos de V.H.F., equipos móviles de V.H.F.
L. Pública Nº 196|74: Prov. de sobres tamaño expediente y formularios (requisición de compra, órdenes de compra y pedido de mercaderías). Apertura: 7 de agosto de 1974, a las 12.45 y 13 horas respectivamente.
L. Pública Nº 197|74: Prov. de meghómetros, voltamperímetros, vatímetros, frecuencímetros, pinzas voltamperométricas, voltímetros, indicador de factores, amperímetros, kilowattímetros, brazos de sincronización, llaves selectoras, etc. Apertura: 20 de agosto de 1974, a las 12 horas. Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Capital Federal.
e.17|7 Nº 4.853 v.23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|74
Vto.: 6 de agosto de 1974, a las 9.30 horas, adquisición de resina Epoxi y endurecedor.
Valor del pliego: $ 80,—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención; pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.17|7 Nº 4.867 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 55|155|74: "Transporte de agua a equipos perforadores y equipos auxiliares en Subadministración Catriel, Rubro 13 - g".
Fecha de apertura: 13 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, Subadministración Catriel.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).
e.15|7 Nº 4.786 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|136|74: "Construcción de bases de hormigón simple, hormigón armado y entablonados para equipos perforadores en Administración Plaza Huincul - Rubro Rupyco 9"
Fecha de apertura: 6 de agosto de 1974, a las 11,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).
e.15|7 Nº 4.787 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 75|7|74
Provisión de 660 Tn. arcilla tipo diatomítica.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20.— c|u., en Suministros Y.P.F. —Destilería Dock Sud— calle Sgto. Ponce s|Nº, Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12,30 hs., de lunes a viernes.
Fecha de apertura: 19 de agosto de 1974, a las 14 hs., en Destilería Dock Sud.
e. 16|7 Nº 4.674 v. 23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras
Licitación Pública 25 Nº 975|74. Apertura: 19|8|74 Valor $ 200. Construcción edificio Divisional Rosario.
Licitación Pública 25 Nº 1007|74. Apertura: 29|7|74 Valor $ 20 Centros de Control de Alimentación de 2,3 y 0,38 0,22 K.V.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.
e.5|7 Nº 4.576 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 131|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 5 de Agosto de 1974 a las 13 horas, para la provisión de (100) engranajes sinfín de bronce en un todo de acuerdo a pliego. — Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|7 Nº 4.949 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 76|74

Adquisición baterías de 2V x 180A.
Fecha de Apertura. El día 8 de Agosto de 1974 a las 10 horas.
Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.

e.18|7 Nº 4.950 v.31|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 469|74: Adquisición Casilla sobre Patines.
Fecha de apertura: 2 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña número 777, Buenos Aires y Administración: Plaza Huincul. Comodoro Rivadavia y Mendoza.
Valor del Pliego: veinte pesos ($ 20)

e.8|7-Nº 4.655 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 502|74: Adquisición Automotores para Transporte de Pasajeros.
Fecha de Apertura: 2 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Pliego: Avda Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: veinte pesos ($ 20)

e.8|7-Nº 4.656 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 503|74: Adquisición Camionetas Tipo Rural y Doble Tracción.
Fecha de Apertura: 2 de agosto de 1974, a las 12.
Pliegos: Avda. Roque Saenz Peña número 777. Buenos Aires y Administración: Plaza Huincul.
Valor del Pliego: veinte pesos ($ 20).

e.8|7-Nº 4.657 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|74

Vto.: 13 ago. 1974, a las 10.30 horas, por los trabajos de ampliación y modificación del edificio "Nueva Chicago", sito en la calle Bragado Nº 6248, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 553.296.60.
Valor del pliego: $ 120,—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.858 v.23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|74

Vto.: 1º ago. 1974, a las 10,30 horas, por la adq. de accesorios para unidades Unimog.
Valor del pliego: $ 40,—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.859 v.23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Licitación Pública Nº 75-6|74

Venta de arcilla contaminada, proveniente del tratamiento de aceites Contrato un año.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20 c|u. en: Suministros, Y.P.F. Destilería Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12,30 hs. de lunes a viernes.
Fecha de apertura: 22 de julio de 1974, a las 11 hs., en Destilería Dock Sud.

e.5|7 Nº 4.619 v.19|7.74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|74

Vto.: 5 ago. 1974, a las 9,30 horas. por la adq. de dos ambulancias equipadas con equipo de refrigeración.
Valor del pliego: $ 40,—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|7 Nº 4.780 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|74

Vto.: 30 de julio de 1974, a las 9,30 horas, adquisición de apartos ópticos (Binoculares y Teodolitos).
Valor del pliego: $ 40,—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|7 Nº 4.781 v.19|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 501|74: Adquisición Casillas Rodantes.
Fecha de Apertura: 2 de agosto de 1974 a las 12 hs
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña número 777, Buenos Aires y Administración: Plaza Huincul. Comodoro Rivadavia y Mendoza.
Valor del Pliego, veinte pesos ($ 20).

e.8|7-Nº 4.658 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|103|74

Construcción de conductos para Ramal Nº 5, de recuperación secundaria en Yacimiento Puesto Hernández, Rubro Rupyco 2. — Fecha de apertura: 1º de agosto de 1974. a las 12.30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul. Comodoro Rivadavia y Mendoza. — Valor del Pliego: Cien pesos (pesos 100,00).

e.8|7 Nº 4.659 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|102|74

Construcción de conductos para Ramal Nº 4, de recuperación secundaria en Yacimiento Puesto Hernández - Rubro Rupyco 2. — Fecha de apertura: 1º de agosto de 1974, a las 11,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100,00).

e.8|7 Nº 4.660 v.22|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a licitación pública Nº 2|74, para la adquisición de 20 máquinas autoelevadoras.
Apertura: 2 de agosto de 1974, 11 horas. — Valor del pliego $ 100,—. Informes en Depto. Abastecimiento (División Compras), Av. Antepuerto y Av. Maipú Buenos Aires de 9,30 a 16.30 horas.

e.16|7 Nº 4.804 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 145|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 6 de agosto de 1974. a las 13 horas, para la provisión de tres (3) balanzas de seis (6) toneladas y provisión, montaje y puesta en servicio de doce (12) balanzas de seis (6) toneladas y una (1) balanza de diez (10) toneladas en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de ubicación según pliego.
Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.15|7 Nº 4.807 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 12 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 26|73: Molinos de doble rodillo regulables. Presupuesto Oficial: Pesos 1.200.000. Garantía por validez de oferta: $ 12.000. Valor de la Carpeta: $ 100. A las 16,30 horas: Nº 93|74: Construcción del punto centralizado de carga de vagonetas de operación automatizada en la Mina 3 del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 19.000.000. Garantía por validez de oferta: $ 190.000. Valor de la Carpeta: $ 200. A las 17 horas: Nº 100|74: Construcción anillado eléctrico 6,6 kv. Población Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 3.754.400. Garantía por validez de oferta: $ 37.544. Valor de la Carpeta: $ 250. Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|7 Nº 4.721 v.31|7|74

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura, en la sucursal Paso de los Libres (Corrientes).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de agosto de 1974, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.—.

e 10|7 Nº 4.688 v. 30|7 74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio para la sucursal Leandro N. Alem (Misiones).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de agosto de 1974, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.—.

e. 10|7 Nº 4.691 v. 30|7 74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Materiales de Consumo para Microfilmación. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310. Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.15|7 Nº 4.772 v.24|7|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.800|74

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para lograr la provisión de resmas de papel blanco, no satinado, para mimeógrafos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de julio de 1974, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.18|7 Nº 4.919 v.19|7|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

ANEXO II
A LA RESOLUCION Nº 563
Licitación Pública Nacional
Número 20.560-Nº 4|74

Llámase a licitación pública nacional, para los beneficiarios previstos en el capítulo III de la Ley número 20.560, en los términos de los artículos 20, inciso b) de la citada Ley y 43 inciso b) del Decreto número 719|73, conforme con lo estipulado por el Decreto número 117|74 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de plantas celulósico-papeleras que elaboren papel para diarios.
Estas plantas insumirán para la producción celulósica la materia prima que el oferente estime conveniente. Para ello, en su propuesta deberá justificar tanto la aptitud cualitativa como la posibilidad del abastecimiento cuantitativo que permita obtener papel para la impresión de diarios.
Plazo de presentación de las propuestas: hasta el 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas.
Fecha de apertura de las propuestas: 29 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, 2º Piso, Capital Federal.
Bases, pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 8, de: 13,30 a 17,30 horas.

e.17|7 Nº 4.848 v.23|7|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|74
Expte. Nº 7.648|74

Llámase a Licitación Pública para el día 24 del mes de julio de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de 400 rollos de papel electrostático.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.18|7 Nº 4.920 v.19|7|74

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. Nº 17.358|74

Llámase a Licitación Pública Nº 15|74, para el día 29 de julio de 1974, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de formularios continuos y fichas para el Centro de Cómputos del Organismo.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.18|7 Nº 4.945 v.19|7|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 138|74, para la adquisición de 11 camiones.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas, previa presentación de la Cédula Fiscal y comprobante de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, conjuntamente con una fotocopia simple de ambos documentos.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.
Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|7 Nº 4.774 v.24|7.74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Desarmado de dos (2) máquinas secadoras existentes y la provisión y puesta en marcha de dos equipos completos de secado en los elevadores oficiales de San Marcos, Pcia. de Córdoba y Funtes, Pcia. de Santa Fe" - Licitación Pública número 148|74.
Precio de los pliegos: Setenta y cinco pesos ($ 75.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — División Contrataciones y Suministros — Paseo Colón 359 2º piso, Capital Federal, o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, 5º piso, Pcia de Santa Fe, previa presentación de fotocopias de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la pertinente Cédula Fiscal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 1 de agosto de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.— (un millón de pesos). depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo de caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.5|7 Nº 4.570 v.19|7|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIVISION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5095, hasta el día 12 de agosto de 1974, a las 15 horas para la adquisición de repuestos para Linternas Marinas marcas Pintsch y Agr (73 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego. $ 40. — Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 hs.

e.12|7 Nº 4.747 v.23|7|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 731-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.084, para adjudicar la provisión de Conjuntos para Cilindros para Motor GM Serie 71, en condiciones FOB Puerto de Embarque. — $ 200.000. Precio pliego: $ 20,—.

Presentación de propuestas: 31 de julio de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|7 Nº 4.921 v.19|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 206|OC-AR) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, ha dispuesto prorrogar para el 30 de agosto próximo, a las 15 horas, la licitación pública Nº 571|74 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y a las de países desarrollados elegibles por el Banco; las obras correspondientes a las Secciones: Brazo Largo, Río Paranacito y Río Paranacito, Arroyo Sagastume del tramo: Paraná Guazú-Ceibas de la Ruta 12 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

e.18|7 Nº 4.922 v.24|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha dispuesto prorrogar para el día 31 del corriente a las 15 horas, la licitación pública Nº 625|74, para encomendar la Construcción e Instalación de Desagües en el primer tramo de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de San Juan (Cañerías de desagües primarios de un metro de diámetro, ramales secundarios, cámaras de identificación, sumideros, canal de hormigón, cámaras de identificación, pasantes y cabeceras de piedra para drenar las zonas bajo nivel) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

$ 4.325.300,—. Depósito de garantía: $ 43.253,—. Precio pliego $ 260,—. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.864 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 634|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 Tramo: El Bordo-Empalme Ruta 34, Sección: Km. 696, Km. 718,3 (bacheo de la calzada con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$ 1.311.725,00. Depósito de garantía: $ 13.117,25. Precio pliego: $ 140,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.794 v.2|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 30 del corriente a las 15 horas, la licitación pública Nº 623|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Las Horquetas, Lago Cardiel, Sección: Casa Riera, Las Tunas (obras básicas, calzada enripiada y un puente de HºPretensado s| Río Chico); en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 17.149.318,—.

$ 171.493,18. — Precio pliego: $ 420,—.

Plazo de obra: 42 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.866 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 30 del corriente a las 15 horas, la licitación pública Nº 622|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Las Horquetas, Lago Cardiel, Sección: Las Horquetas, Casa Riera (obras básicas y calzada enripiada); en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 11.654.454,—. Depósito de garantía: $ 116.544,54. — Precio pliego: $ 420,—.

Plazo de obra: 42 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.867 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 635|74 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional s|nº (ex Ruta Provincial 60). Tramo: Guaminí-Lte. c|La Pampa, Sección: Km. 0,000, Km. 36,300 (obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). $ 43.901.600,00. Depósito de garantía: $ 439.016,00. Precio pliego: $ 650,00 Y tramo: Guaminí-Lte. c| La Pampa, Sección. Km. 0,000, Km. 36,300 (construcción de 3 puentes de Hº Aº, $ 5.149.500,00. Depósito de garantía: pesos 51.495,00. Precio pliego: $ 260,00.

Estas obras se licitan en conjunto indivisible siendo el plazo de obras de 24 meses En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 16 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.792 v.2|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 7451-L-1974)

Licitación Pública Nº 6081, para adjudicar la provisión de Ropa de Seguridad y Trabajo. $ 1.160.000,—. Precio pliego: $ 40,—.

Presentación de propuestas: 31 de julio de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.790 v.24|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 636|74 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional s|nº (ex Ruta Provincial 60). Tramo: Guaminí-Lte. c|La Pampa, Sección: Km. 36,300, Km. 70,500 (obras básicas, pavimento flexible, tratamiento bituminoso superficial tipo triple). $ 28.599.500,00. Depósito de garantía: $ 285.995,00. Precio pliego: $ 650,00, Y tramo: Guaminí-Lte. c|La Pampa, Sección: Km. 36,300, Km. 70,500 (construcción de dos puentes de Hº Aº). $ 1.360.600,00. Depósito de garantía: $ 13.606,00. Precio pliego: $ 140,00

Estas obras se licitan en conjunto indivisible siendo el plazo de obras de 24 meses. En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 16 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.793 v.2|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 30 del corriente, a las 15 horas, la licitación pública Nº 624|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Las Horquetas, Lago Cardiel, Sección: Las Tunas, Lago Cardiel, (obras básicas y calzada enripiada), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 21.031.254,—. Depósito de garantía: 210.312,54. — Precio pliego: 420,00. — Plazo de obra: 42 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.865 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 633|74, para la ejecución de las obras de la Ruta 38, tramo: Villa Clodomiro Hileret a ex-Ingenio Santa Ana (limpieza, perfilado, construcción de base estabilizada, tratamiento doble, zanja de desagüe, alcantarilla y banquinas; incluirá como alternativa la aceptación de propuestas que contemplen la utilización de grava); en jurisdicción de la Provincia de Tucumán $ 682.840,00. — Depósito de garantía: 6.828,40. Precio pliego: $ 90,00. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº 4.763 v.25|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 632|74, para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento de las instalaciones de iluminación de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe (Sección: Km. 0,035 - Km. 4,461) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, $ 11.202.000. — Depósito de garantía: $ 112.020. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: por el término de 5 años. — Presentación de propuestas: 1º de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº 4.764 v.1º|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 631|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Tramo: Tornquist - Pigüé - Puente S|Aº Sauce Chico y accesos (construcción de un puente de Hº Aº y accesos). Pesos 3.166.800. Depósito de garantía: $ 31.668. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra. 12 meses. En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 24 de julio de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|7 Nº 4.545 v. 24|7|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23|74

Colgador para resorte a ballesta de acero SAE 1030, forjado. Apertura: 6|8|74, a las 9 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras), de lunes a viernes en horario de 8 a 13.

e.17|7 Nº 4.901 v.19|7|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento

Div. Compras por Delegación llama a Licitaciones Públicas Nº 1.589|74: Mejoramiento y|o renovación pasos a nivel líneas Retiro a J. León Suárez, Retiro a Tigre, Coghlan a Bmé. Mitre y los correspondientes a las Rutas Nº 197 y 202 Estaciones Gral. Pacheco y Bancalari, respectivamente. Apertura: 26-7-74. Hora: 14,30. — Nº 1.590|74: Bulones, roblones, tirafondos y tornillos. Apertura: 5-8-74. Hora: 13. — Nº 1.591|74: Tela recubierta de plástico. Apertura: 5-8-74. Hora: 13,45. — Nº 1.592|74: Camisas de cilindro. Apertura: 5-8-74. Hora: 14,30. — Nº 1.593|74: Mejoramiento de vía ascendente y renovación de descendente entre km. 91|11 y 94|14. Mejoramiento de vía entre cambios Estaciones Baradero-Río Tala-Gobernador Castro y San Pedro. Reconstrucción y construcción de pasos a nivel pavimentados del sector fabricación y renovación de cambios. Apertura: 31-7-74. Hora: 13,30. — Nº 1.594|74: Renovación de vía km. 260 a 297|4 vía ascendente Rosario y vía descendente Estaciones Fighiera-Arroyo Seco-Gral. Lagos-Alvear y Gral. Aguirre. Apertura: 5-8-74. Hora: 12,30.

Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Ofic. 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, Ofic. Muestras, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.17|7 Nº 4.900 v.19|7|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 177-P|74

Vto.: 1º de agosto de 1974, a las 9.30 horas

Por la adquisición de cintas aisladora de goma.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|7 Nº 4.740 v.26|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 173-P|74

Vto.: 23 de julio de 1974, a las 9,30 horas. — Provisión de accesorios de bakelita para teléfonos monófonos y microteléfonos. — Valor del pliego: $ 60,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.580 v.19|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 176-P|74

Vto.: 26 de julio de 1974, a las 9,30 horas. Prosecución de los trabajos en el Edificio "Cosquín" sito en la calle Obispo Bustos (entre las calles S. Martín y Tucumán) Provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 2.508.249,67.

Valor del pliego: $ 300.

Informes previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

También podrá retirarse la documentación respectiva de nuestras oficinas, sitas en Córdoba, Avda. Colón 210 y en la Ciudad de Cosquín, calle San Martín 144, Prov. de Córdoba.

e. 4|7 Nº 4.543 v. 24|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 172-P|74

Vto.: 26 julio 1974 a las 10,30 horas. Por los trabajos de construcción (cambio de cubierta, juntas de dilatación, canaletas, etc.), a efectuarse en el Edificio "Talleres Ciudadela" sito en la calle Reconquista 101 Ciudadela. Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.900.000.

Valor del pliego: $ 250.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 4|7 Nº 4.544 v. 24|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|74

Vto.: 29 de julio de 1974, a las 10,30 horas. — Adquisición de sistemas de exploradores. — Valor del pliego: $ 250,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.582 v.19|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 171-P|74

Vto.: 22 de julio de 1974, a las 9,30 horas. — Provisión de escaleras. — Valor del pliego: $ 300,00

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.579 v.19|7|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

Llama a Licitación Pública Nº 10|74 para el día 9|8|74, a las 14 horas, para la adquisición de "Repuestos para Equipos Perforadores Sullivan", de acuerdo al pliego de bases y condiciones detallado

que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, 25 de Mayo 459, planta baja, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e.18|7 Nº 4.923 v.19|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COMPRAS

Llama a Licitación Pública Nº 108|74 para el día 9 de agosto de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de "Repuestos para dos Perforadoras Boyles X-Ray", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.18|7 Nº 4.924 v.19|7|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 18 de julio de 1974, para resolver la adquisición de grabadores, tocadiscos, micrófonos, cabinas, etc., con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1974 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.18|7 Nº 4.936 v.29|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 15 de julio de 1974, para resolver la adquisición de ficheros metálicos, armarios A-2-73, escritorios M=5=70, mesitas M-10-70, percheros P-8-70, sillones M=7-70, sillas S-2-70, archivos metálicos, etc., con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|7 Nº 4.797 v.24|7|74

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diagonal Roque Sáenz Peña 501, 6º Piso, of. 616
Licitación Pública Nº 6|74

Se llama a Licitación Pública para la provisión de un Horno de Difusión.

Retiro de pliegos de especificaciones técnicas de 12,30 hrs. a 16,30 hrs. y apertura de las ofertas en Diagonal Roque Sáenz Peña 501.

Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1974. — Hora: 14.

e.18|7 Nº 4.937 v.23|7|74

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diagonal Roque Sáenz Peña 501, 6º Piso, of. 616
Licitación Pública Nº 7|74

Se llama a Licitación Pública para la provisión de un Perfilador Eléctrico de pozos, portátil.

Retiro de pliegos de especificaciones técnicas y apertura de las propuestas en Diagonal Roque S. Peña 501, Capital, de 12,30 a 16,30 hs.

Apertura de las ofertas: 30 de julio de 1974 a las 14 hs.

e.18|7 Nº 4.938 v.23|7|74

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 177|CONET-BID
Resolución Nº 975-CONET

Programa de Obras - Convenio CONET-BID (Banco Interamericano de Desarrollo) - Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.144 - Sistema "ajuste alzado"

Apertura: 29 de julio de 1974, a las 16, para la contratación de los trabajos de construcción de aulas, aulas especiales, talleres, biblioteca, administración, patio subierto, obras complementarias en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2 de Paraná (Entre Ríos), sita en la calle Gervasio Méndez y Zapata de la mencionada ciudad.

Presupuesto oficial: $ 13.021.568.07.
Garantía de oferta: $ 130.215,68.
Valor del pliego: $ 426.—.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Corrientes 340, de Paraná (Entre Ríos).

Remisión o entrega apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345 — planta baja— Buenos Aires.

e.28|6 Nº 4.456 v.23|7|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Privada Nº 60
Expediente 1.103.062|74

Llámase a Licitación Privada Nº 60, para el día 5 de agosto de 1974, a las 11 horas, para la reparación de la planta de incineración emplazada dentro del predio de esta facultad.

Los pliegos y bases de licitación pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones de esta facultad de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avenida San Martín 4453 (Pabellón Central) Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 40.000.—.
Precio del pliego: $ 30.—.
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

e. 17|7 Nº 4.909 v. 23|7|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 32.222|74

Llámase a licitación pública, por el régimen de la Ley 13.064, para la ejecución de la obra "Primera Etapa Facultad de Filosofía y Letras". Presupuesto oficial: Pesos quince millones setecientos mil ($ 15.700.000.—). Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial. Valor de los pliegos: $ 150.—. Compra de pliegos: En la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122 —piso 2º—, de 9 a 18 hs. Apertura el 8 de agosto de 1974, a las 14 hs. — El Director.

e. 11|7 Nº 4.713 v. 31|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 4.454

Llámase a Licitación Pública Nº 22|74 con apertura el día 31 de Julio de 1974 a las 17 horas, para la adquisición de Equipos de Laboratorio (Microscopio binocular, Incubadora con capacidad para 100 huevos de gallina balanza, termómetros, sopletes, centrífuga, estufa de cultivo de metal, etc.), solicitados por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, con destino a la Unidad Patológica Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle: Callao Nº 332, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de: 9 a 17 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

e.18|7 Nº 4.952 v.19|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 24
Expte. Nº 211.154

Llámase a licitación pública para la provisión de una unidad ómnibus o microómnibus 0 Km. con motor Diesel de seis cilindros, con capacidad para 29 ó 31 asientos. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 31 de Julio de 1974 a las 9 horas.

e.18|7 Nº 4.939 v.19|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24
Expte. Nº 25.537

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 26 de julio de 1974 a las 10 horas, para la provisión de un automóvil de fabricación nacional, sedán 4 puertas, con motor de ocho cilindros en "V" con destino a Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.18|7 Nº 4.946 v.19|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 27|74

Llámase a Licitación Privada Nº 27|74 para la adquisición de elementos de campaña, grabadores, etc., con destino al Plan Araucano, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires número 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Cangallo 685 de la Capital Federal.

Apertura: 29 de julio de 1974, a las 18 horas.

e.18|7 Nº 4.953 v.19|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 29|74

Llámase a Licitación Privada Nº 29|74 para la Provisión y Colocación de 1 (un) tabique divisorio, según planos y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires número 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Cangallo 685 de la Capital Federal.

Apertura: 31 de julio de 1974, a las 18 horas.

e.18|7 Nº 4.954 v.19|7|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|74

Apertura: 5 de agosto de 1974.
Hora: 13.
Adquisición de Máquinas de Escribir.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.18|7 Nº 4.940 v.29|7|74

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|74

Adquisición de 300.000 litros nafta Super Y.P.F. en vales de 10 litros. Apertura: 1º de agosto de 1974. Hora: 13.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. Piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.16|7 Nº 4.834 v.25|7|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 (Gerencia General Casinos) para la adquisición del siguiente material:

280 metros cuadrados de tabla de pino paraná, de 25,4 x 76,2 mm. (1" x 3"), cepillada y machimbrada, para piso, en largos mínimos de 4,00 mts.

480 metros de tirantería de pino paraná, de 38,1 x 101,6 mm. (1 1|2" x 4"), sin cepillar, en largos mínimos de 4,00 mts.

20 chapas de hierro galvanizado, de 2,73 mts. (9 pies) de largo, onda chica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1974, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Compras: Av. Independencia Nº 3154, 1er. piso, T. E. 72-5646, Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.18|7 Nº 4.941 v.19|7|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 27.769|74

Llámase a Licitación Pública Nº 21 el día 31 de julio de 1974, a las 12.30 horas, para trabajos de adecuación y habilitación de locales para autoanalizadores en la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

Presupuesto oficial: $ 126.947.

Buenos Aires, 16 de julio de 1974.

e.16|7 Nº 4.836 v.22|7|74

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente 27.082|74

Llámese a Licitación Pública 7|74 para el día 26 de Julio de 1974 a las 15 horas, para la adquisición de formularios continuos con destino a C.U.P.E.D.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º Piso, Oficina 5.047, Capital, donde podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 18 horas.

e.11|7 Nº 4.716 v.22|7|74

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74, que será abierta el día 31 de julio de 1974, a las 14 horas, por la locación de un inmueble apropiado para oficinas administrativas de esta repartición, con una superficie aproximada de 2.800 m2. dentro del radio céntrico de la Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, en la Oficina de Compras y Suministros. Para retiro de pliegos e informes, dirigirse a la citada oficina, en días laborables de 13 a 19 horas.

e.15|7 Nº 4.805 v.24|7|74

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000108|74-4

Llámase a Licitación Pública Nº 15|74 para el día 26 del mes de julio de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Diversos elementos para mantenimiento y conservación, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.18|7 Nº 4.942 v.19|7|74

HOSPITAL NACIONAL JOSE ESTEVES
Expediente Nº 469|74

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 7|74, para el día 31 de julio de 1974, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, leche, pan, verduras, frutas, víveres secos, cigarrillos, etcétera, a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades de los meses de setiembre a diciembre del corriente año.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina de Contrataciones de la citada dependencia.

El Interventor en el Hospital Nacional José A. Esteves".

e.15|7 Nº 4.799 v.24|7|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

PLAN ALBORADA
PROGRAMA DE PROMOCION HABITACIONAL
Fondo Nacional de la Vivienda - FO.NA.VI.

Llámase a licitación pública de proyecto y construcción con precio único. Proyecto Nº 39 - Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

Ubicación: Avda. Plátanos calle 659, calle 660.

Programa: 450 unidades de vivienda: 200 unidades de 2 dormitorios; 150 unidades de 3 dormitorios; 75 unidades de 4 dormitorios; 25 unidades de 5 dormitorios.

Equipamiento comercial; Equipamiento educacional; Equipamiento asistencial; Centro social; Area de recreación activa; Obras de infraestructura, complementarias y de parquización.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 1974.

Precio único de licitación $ 57.000.000.—.
Licitación BHN Nº 1.702.

Pliegos e informes: B. H. N., Licitación de Obras, Defensa 192 2º piso, oficina 2350, Capital Federal.

e. 8|7 Nº 4.648 v. 30|7|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Banco llama a licitación pública para el "Alquiler o compra de locales para instalación de minisucursales" Dichos locales deberán estar ubicados dentro de la Capital Federal, localizados en las siguientes zonas: Zona A: Juan B. Alberdi entre Avda. Gral. Paz y Carhué. Zona B: Avda. Sáenz y Avda. La Plata. Zona C: Avda. Las Heras y Avda. Pueyrredón. Zona D: Avda. Cánning y Avda. Santa Fe. Zona E: Alternativamente: E|1, Luis María Campos entre Libertador y Federico Lacroze. E|2, Federico Lacroze entre Luis María Campos y Cabildo. E|3, Cabildo entre Jorge Newbery y Palpa. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, Capital Federal, previo pago de $ 100 de lunes a viernes de 12 a 16 horas. El acto de apertura de la licitación de referencia se efectuará el próximo 26 de julio, a las 14 horas.

e.10|7 Nº 4.702 v.19|7|74